

# REGISTRO OFICIAL<sup>®</sup>

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUMARIO:**

**Págs.**

**FUNCIÓN EJECUTIVA**

**RESOLUCIONES:**

**SERVICIO NACIONAL  
DE ADUANA DEL ECUADOR - SENAЕ:**

Oficio Nro. SENAЕ-DSG-2022-0061-OF	2
SENAЕ-SENAЕ-2022-0035-RE Expídese el Plan Institucional 2021 – 2025 .....	3
Oficio Nro. SENAЕ-DSG-2022-0067-OF	75
SENAЕ-SENAЕ-2022-0037-RE Refórmese la Resolución Nro. SENAЕ-DGN-2013-0472-RE .....	76

**FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y CONTROL SOCIAL**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS:**

SB-IRC-2022-037 Califíquese como perito valuador de bienes inmuebles a Carrera Bustos Franklin Arturo .....	91
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

**Oficio Nro. SENAЕ-DSG-2022-0061-OF****Guayaquil, 05 de abril de 2022**

**Asunto:** Publicación en el Registro Oficial Nro. SENAЕ-SENAЕ-2022-0035-RE-Expedir: Plan Institucional 2021 - 2025 del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Señor

Hugo Enrique Del Pozo Barrezueta

**REGISTRO OFICIAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR**

En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo, solicito a usted comedidamente vuestra colaboración, para que se sirva requerir a quien corresponda la publicación en el Registro Oficial, de la Resolución Nro. **SENAЕ-SENAЕ-2022-0035-RE**, suscrita por la Sra. Carola Soledad Ríos Michaud- Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de los siguientes actos administrativos:

No. Resolución	Asunto:	Páginas
SENAЕ-SENAЕ-2022-0035-RE	<b>“(...) RESUELVE ARTÍCULO ÚNICO.- EXPEDIR EL DOCUMENTO DENOMINADO: PLAN INSTITUCIONAL 2021 – 2025 DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR.(...)”</b>	<b>04</b>

Agradezco anticipadamente la pronta publicación de la referida Resolución, no sin antes reiterarle mis sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Gilliam Eleana Solorzano Orellana

**DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL**

Firmado electrónicamente por:  
**GILLIAM ELEANA  
SOLORZANO  
ORELLANA**

**Resolución Nro. SENA-SENAE-2022-0035-RE****Guayaquil, 03 de abril de 2022****SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR****LA DIRECCIÓN GENERAL****CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 225 de la Constitución de la República, determina que el sector público comprende: “1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social; 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado; 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; y, 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos*”;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República, manda: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

**Que**, el numeral 2 del artículo 277 de la Constitución de la República, dispone lo siguiente: “*Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: (...) 2. Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo (...)*”;

**Que**, el artículo 279 de la Constitución de la República, sobre el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, manda: “*El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República. (...) Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley. Los consejos ciudadanos serán instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional*”;

**Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República, establece: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;

**Que**, el numeral 1 del artículo 3 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece como uno de los objetivos de este cuerpo legal: *“(...) 1. Normar el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y el Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, así como la vinculación entre éstos;”*;

**Que**, el artículo 26 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“La Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa será ejercida por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (...)”*;

**Que**, con Decreto Ejecutivo Nro. 205 de 17 de septiembre de 2021, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 543 de 22 de septiembre de 2021, el Presidente de la República realiza reformas al Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

**Que**, mediante Resolución No. STPE-013-2019, de 31 de octubre de 2019, se expidió la Norma Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, por la cual se establecieron las definiciones y directrices para la formulación, actualización, validación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación y coordinación del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa; así como se operativizó el proceso de postulación, priorización, modificación y certificación presupuestaria de programas y proyectos de inversión pública;

**Que**, mediante Resoluciones No. STPE-019-2020, de 11 de mayo de 2020; No. STPE-025-2020, de 18 de junio de 2020, y Nro. STPE-0063-2020, de 16 de septiembre de 2020, se realizaron reformas a la Norma Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, expedida mediante Resolución No. STPE-013-2019, de 31 de octubre de 2019;

**Que**, mediante Oficio Nro. SNP-SPN-2022-0376-OF, de 16 de marzo de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación informa que el Plan Institucional SENAE 2021-2025 ha cumplido con el proceso de registro.

**Que**, en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones,

publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, indica en el artículo 212: “...*Del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.- El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y con competencia en todo el territorio nacional. Es un organismo al que se le atribuye en virtud de este Código, las competencias técnico-administrativas, necesarias para llevar adelante la planificación y ejecución de la política aduanera del país y para ejercer, en forma reglada, las facultades tributarias de determinación, de resolución, de sanción y reglamentaria en materia aduanera, de conformidad con este Código y sus reglamentos*”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 38 de fecha 24 de mayo de 2021, se designa como Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, a Carola Soledad Ríos Michaud, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y,

**Que**, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, que contempla “... *l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...*”;

### **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Expedir el documento denominado: “**PLAN INSTITUCIONAL 2021 – 2025 DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR**”.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**SEGUNDA.-** Encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador la publicación de la presente resolución, junto al referido

documento, en el Registro Oficial como en el Portal Biblioteca Aduanera, en el proceso y subproceso de Gestión Estratégica.

**TERCERA.-** Notifíquese por parte de la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Técnicas y Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

**CUARTA.-** Encárguese a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador la publicación de la presente resolución junto con el referido documento en el Sistema de Administración del Conocimiento (SAC) del Ecuapass.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. Carola Soledad Rios Michaud  
**DIRECTORA GENERAL**



Firmado electrónicamente por:  
**CAROLA SOLEDAD  
RIOS MICHAUD**

# PLAN INSTITUCIONAL 2021 - 2025

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR



## PLAN INSTITUCIONAL

Es el instrumento articulado y orientador de gestión del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.



Servicio Nacional de Aduana del Ecuador



## PRESENTACIÓN

Entre uno de los deberes primordiales del Estado se encuentra planificar el desarrollo nacional<sup>1</sup>. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) “Plan de Creación de Oportunidades 2021 – 2025” constituye la directriz política y administrativa suprema a la cual deben alinearse las políticas, programas y proyectos públicos<sup>2</sup>.

Dicho Plan se encuentra enfocado en cinco ejes de acción: Económico, Social, Seguridad Integral, Transición Ecológica e Institucional.

En el eje económico, se establecen cuatro objetivos del PND, entre los cuales se incluye el de *“Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente”*, señalando como una de las políticas: *“Fomentar un sistema tributario simple, progresivo, equitativo y eficiente que evite la evasión y elusión fiscal, generando un crecimiento económico sostenido.”*

En este sentido, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) presenta el *Plan Institucional 2021 – 2025*, instrumento orientador de la gestión del SENAE, el cual sirve de marco para priorizar los objetivos y estrategias, así como también establecer las bases para la medición de los indicadores propuestos.

A continuación se describe brevemente el contenido del documento:

En la primera sección *“Descripción y diagnóstico institucional”* se detalla la historia de la institución, así como las competencias, facultades, atribuciones y rol que cumple la Aduana. Adicional a esto, se describen los resultados obtenidos como parte del diagnóstico realizado al SENAE.

---

<sup>1</sup> Artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador

<sup>2</sup> Artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador

En la segunda sección *“Análisis situacional”* se incluyen los resultados del análisis de contexto en el ámbito político, económico, social y tecnológico, inherentes a la gestión institucional. Así mismo, se incluye un apartado respecto al análisis sectorial y análisis FODA (Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas) del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

En la tercera sección *“Elementos orientadores de la institución”* se describe el enfoque estratégico en el cual se enmarcará la entidad durante el período de gestión 2021 – 2025.

En la cuarta sección *“Objetivos estratégicos institucionales”* se detalla el modelo de planificación gubernamental, así como la respectiva alineación al PND, y a su vez, con los ejes de acción institucionales: ciudadanía, procesos, talento humano y finanzas.

En la quinta sección *“Diseño de estrategias, programas y proyectos”* se describen los programas que permitirán a la institución a alcanzar los objetivos estratégicos planteados.

Finalmente, en la sexta sección *“Programación plurianual y anual de la política pública”* se presenta la alineación de los elementos de la planificación estratégica y la respectiva articulación con la agenda intersectorial, políticas públicas y el Plan Nacional de Desarrollo.

Contenido

- 1. Descripción y diagnóstico institucional .....
  - Descripción de la institución .....
    - Breve descripción histórica .....
      - Competencias, facultades, atribuciones y rol .....
  - Diagnóstico institucional.....
  - Planificación .....
  - Estructura orgánica.....
  - Talento Humano .....
  - a. Datos demográficos de la institución .....
    - b. Distribución de funciones.....
    - c. Resultados de medición de desempeño .....
    - d. Resultados de medición de satisfacción laboral.....
  - Tecnologías de la información y comunicaciones .....
  - Procesos y procedimientos.....
    - a. Procesos .....
- 2. Análisis situacional .....
- Análisis de contexto .....
- a. Político.....
  - b. Económico.....
  - c. Social .....
  - d. Tecnológico .....
  - e. Cultura.....
- Análisis sectorial y diagnóstico territorial .....
- Mapa de actores y actoras .....
- a. Relacionamiento sistemático .....
  - b. Relacionamiento externo .....

Análisis FODA.....

    Análisis interno .....

    Análisis externo .....

3. Elementos orientadores de la institución.....

    Misión.....

    Visión .....

    Valores institucionales.....

    .....

4. Objetivos estratégicos institucionales .....

    Indicadores .....

5. Diseño de estrategias, programas y proyectos .....

    Estrategias .....

    Programas y proyectos .....

    Implementación de la política pública con enfoque territorial.....

6. Programación plurianual y anual de la política pública.....

    Programación Plurianual de la Política Pública .....

    Programación Anual de la Política Pública .....

7. Firmas de responsabilidad .....

8. Anexos .....

    Anexo 1: Indicadores con metas.....

    Anexo 2: Programación Plurianual de la Política Pública (Primera parte –  
    Alineación).....

    Anexo 3: Programación Plurianual de la Política Pública (Segunda parte).....

    Anexo 4: Programación Plurianual de la Política Pública (Tercera parte).....

    Anexo 5: Programación Anual de la Política Pública (Primera parte) .....

    Anexo 6: Programación Anual de la Política Pública (Segunda parte) .....

## Tablas

Tabla 1: Hitos históricos del quehacer aduanero .....	
Tabla 2: Indicadores estratégicos .....	
Tabla 3: Servidores por régimen laboral .....	
Tabla 4: Clasificación de servidores por tipo de proceso .....	
Tabla 5: Servidores por tipo de vinculación.....	
Tabla 6: Funciones por formación académica.....	
Tabla 7: Resultados de medición de desempeño.....	
Tabla 8: Dimensiones evaluadas en medición de satisfacción laboral .....	
Tabla 9: Trámites registrados en Portal Único de Trámites Ciudadanos.....	
Tabla 10: Importaciones por distritos .....	
Tabla 11: Exportaciones por distritos .....	
Tabla 12: Alineación al Plan de Creación de Oportunidades.....	
Tabla 14: Estrategias .....	
Tabla 15: Programas presupuestarios institucionales .....	
Tabla 16: Matriz de Programación Plurianual de la Política Pública.....	

## Gráficos

Gráfico 1: Facultades de la institución .....	
Gráfico 2: Mapa estratégico 2019 – 2021 .....	
Gráfico 3: Mapa de procesos SENA E .....	
Gráfico 4: Estructura organizacional .....	
Gráfico 7: Producto Interno Bruto (PIB) .....	
Gráfico 8: Resultados PIB 2020 por países de la región .....	
Gráfico 9: Evolución de recaudaciones .....	
Gráfico 5: Relacionamiento sistémico .....	
Gráfico 6: Relacionamiento externo .....	

## Ilustración

Ilustración 1: Distritos aduaneros.....	
-----------------------------------------	--

## **1. Descripción y diagnóstico institucional**

### **Descripción de la institución**

#### **Breve descripción histórica**

El quehacer aduanero existe desde tiempos inmemoriales; sin embargo, no es sino hasta después del descubrimiento de América, 12 de octubre de 1492, que se genera, primero la posibilidad de un nuevo comercio a nivel mundial, y después, una realidad, de tal forma que se exige que existan las Aduanas respectivas para atender los diversos procesos de importación y exportación, desde las colonias españolas, inglesas u otras al resto del mundo.

Es en el siglo XVIII, con la aplicación de las reformas borbónicas que incentivan el comercio en virtud de las eliminaciones de las barreras arancelarias, manifiesta en la reducción de impuestos y derechos de algunos productos (entre ellos el cacao), para 1776 se rebajan a la mitad dichos impuestos y derechos arancelarios.

Así, dentro del territorio del Ecuador que antiguamente fue conocido como el Reino de Quito, es donde nace “el puerto – puerta”, tal como se denominaba a Guayaquil, siendo el mismo uno de los puertos más importantes en el Pacífico Americano; su ubicación geográfica determinó que, a finales del siglo XVII hasta el siglo XIX, sea la escala obligada en las rutas de navegación entre Perú – Panamá – España y viceversa; así mismo fue, y sigue siendo, el portón de entrada de los productos que debían llegar a Quito y demás parte de lo que hoy es el territorio ecuatoriano.

Es evidente que, dentro de este contexto histórico, se debía dar, en algún momento la creación de la Aduana, derivando el concepto aduanero del control de ingreso o salida de las mercancías y el cobro respectivo de los almojarifazgos (impuesto aduanero que se pagaba por el traslado de mercancías que salían o ingresaban a España), e impuestos de aduanas, tanto al ingreso o salida de las mercancías en el territorio delimitado para el efecto.

Existía a mediados del siglo XVIII, ya en el Reino de Quito la famosa Contaduría o Casa de Caja Real, y en la orilla del río, las instalaciones de Aduana, de madera, con

sus respectivas bodegas. La Contaduría Pública de Guayaquil no tuvo un edificio propio hasta 1760, hasta ese entonces se trabajaba en casas alquiladas.

Es necesario señalar que el cobro de los almojarifazgos, alcabalas, impuestos de aduana, sisa, pulperías y comisos eran recaudadas por los oficiales reales de las Cajas o por arrendadores, y no es sino hasta 1778 que aparece, dentro de la actividad mercantil, la cuenta “productos de la Real Aduana”, ya que es en este año en que José García de León y Pizarro, visitador y presidente de la Audiencia de Quito, **crea la Administración de la Real Aduana y Alcabalas de Guayaquil.**

Como consecuencia de lo anterior se establece bajo control directo de la Real Hacienda la recaudación y administración de los ingresos provenientes de impuestos sobre el comercio, evidenciando un incremento a partir de ese año. Con la instauración de la Primera Asamblea Constituyente, el 14 de agosto de 1830 en Riobamba, nace la República del Ecuador (con los departamentos de Azuay, Guayas y Quito) y, así mismo, nace el nuevo quehacer aduanero.

Mediante Registro Auténtico del 23 de Septiembre de 1830, se establecen aduanas en los Departamento de Quito y Azuay y se ordena cobrar los derechos de importación.

El 18 de octubre de 1833, mediante Registro Auténtico se deroga la disposición en que se concedió el privilegio de importar manufacturas extranjeras en la Provincia de Loja para la feria llamada Del Cisne sin pagar derechos. Y se ordena que el Ejecutivo establezca en esa provincia una Aduanilla con el resguardo necesario para vigilar el comercio clandestino, y que los frutos y manufacturas del Ecuador que se exporten por tierra de la Provincia de Loja a la de Piura sean libres de todo gravamen.

Luego, en 1837 se dispone que se reformen anualmente los aranceles o tarifas sobre cuyos precios se hacen los aforos por las aduanas marítimas y terrestres y oficinas de alcabalas para recaudar los derechos de importación, de exportación y de consumo en los frutos y manufacturas que no tengan impuestos específicos.

Mediante Decreto Ejecutivo s/n, publicado en folleto 1843 el 1 de abril, se organiza el Resguardo de Aduana de Guayaquil y en 1849 se determina las atribuciones del Guarda Almacén de la Aduana de Guayaquil.

Con la Ley 1, publicada en el Registro Oficial 1260 de 09 de Noviembre de 1900, se publica la Ley Orgánica de Aduanas y Arancelaria.

La organización de la Aduana de Guayaquil se da en 1906, y en 1936 se autoriza a las Gerencias de Estancos la imposición de multas a los contrabandistas y fija un tanto por ciento para los denunciados.

En 1998 nace la Corporación Aduanera que tuvo su vigencia hasta el 2010, naciendo en dicho año el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

A continuación, se detallan los principales hitos históricos del quehacer aduanero desde la Constitución del Ecuador como República:

Tabla 1: Hitos históricos del quehacer aduanero

Año	Hito
1830	<p>Con la instauración de la Primera Asamblea Constituyente, el 14 de agosto de 1830 en Riobamba, nace la República del Ecuador (con los departamentos de Azuay, Guayas y Quito) y, así mismo, nace el nuevo quehacer aduanero. Análogamente en el mismo año se establecen aduanas en los Departamento de Quito y Azuay y se ordena cobrar los derechos de importación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A) Vehículo de pasajeros (transporte local o taxis)</li> <li>B) Vehículo de Transporte turístico.</li> <li>C) Vehículo en Transito Aduanero Comunitario.</li> <li>D) Vehículos Privados o Alquilados con Fines Turístico.</li> </ul>
1833	<p>El 18 de octubre de 1833, mediante Registro Auténtico se deroga la disposición en que se concedió el privilegio de importar manufacturas extranjeras en la Provincia de Loja para la feria llamada Del Cisne sin pagar derechos. Y se ordena que el Ejecutivo establezca en esa provincia una Aduanilla con el resguardo necesario para vigilar el comercio clandestino, y que los frutos y manufacturas del Ecuador que se exporten por tierra de la Provincia de Loja a la de Piura sean libres de todo gravamen.</p>

Año	Hito
1833	Mediante Registro Auténtico del 18 de octubre, se rebaja un 10% de los aforos que se hagan en las aduanas para deducir los derechos de importación de los efectos de extranjeros que se introduzcan en el Estado y se consignen a comerciantes ecuatorianos.
1833	Mediante Registro Auténtico del 28 de octubre, se precave el comercio fraudulento del contrabando y detalla las penas contra los empleados que sean omisos en denunciarlos o se hallen comprometidos en este delito.
1837	Mediante Registro Auténtico del 22 de marzo, se dispone que se reformen anualmente los aranceles o tarifas sobre cuyos precios se hacen los aforos por las aduanas marítimas y terrestres y oficinas de alcabalas para recaudar los derechos de importación, de exportación y de consumo en los frutos y manufacturas que no tengan impuestos específicos.
1843	Mediante Decreto Ejecutivo s/n, publicado en folleto 1843 el 1 de abril, se organiza el Resguardo de Aduana de Guayaquil.
1843	Mediante Decreto Ejecutivo s/n, publicado en Gaceta del Ecuador el 16 de septiembre, se reforma el arancel de Importación. Aumenta los derechos de importación del liencillo.
1849	Mediante Decreto Ejecutivo s/n, publicado en Periódico Oficial 1 el 27 de febrero, se determina las atribuciones del Guarda Almacén de la Aduana de Guayaquil.
1853	A través de Ley s/n, publicado en Folleto 1853 el 24 de noviembre, se crea la ley de Procedimiento en los Juicios de Contrabando.
1853	A través de Decreto Ejecutivo 2, publicado en Folleto 1853 el 15 de diciembre, se establecen los derechos de los Alguaciles en los procesos de contrabando en el Litoral.
1873	Con Decreto Legislativo s/n, publicado en Recopilación 1873 de 18 de octubre, se establece una oficina de Aduanas en Esmeraldas.
1884	Con Decreto Ejecutivo s/n, publicado en Recopilación 1884 de 09 de mayo, se reglamenta las atribuciones de la Sección de Estadísticas Comercial de la Administración de Aduana de Guayaquil.
1884	Con Decreto Legislativo s/n, publicado en Recopilación 1884 de 10 de mayo, se aprueba los contratos de los Gobiernos provisionales para la adquisición de una casa de Aduana en Caráquez.
1885	Con Decreto Legislativo s/n, publicado en Recopilación 1885 de 18 de agosto, se establece una Aduanilla en Santa Rosa.
1885	Con Decreto Ejecutivo s/n, publicado en Recopilación 1885 de 28 de agosto, se da a conocer el Reglamento de la Ley de Aduanas.

Año	Hito
1896	Con Acuerdo Ministerial 5, publicado en el Registro Oficial No 88 de 25 de enero, se publica el nombramiento de Vicente Carbo Briones como secretario de la Administración de Aduana de Guayaquil.
1896	Con Decreto Supremo 23, publicado en Registro Oficial 169 de 10 junio, se grava con medio centavo por cada kilo de peso de bruto de cebada o malta.
1897	Mediante Decreto Ejecutivo 1, publicado en Registro Oficial 454 de 23 de septiembre, se aumenta los empleados que exige el buen servicio de aduanas.
1900	Con Ley 1, publicado en Registro Oficial 1260 de 09 de noviembre, se publica la Ley Orgánica de Aduanas y Arancelaria.
1902	A través de Decreto Ejecutivo 2, publicado en Registro Oficial No. 339 de 30 de octubre, se determina el personal de empleados en la Aduanilla de Ballenita.
1906	Con Decreto Supremo 2, publicado en Registro Oficial No. 51 de 31 de marzo, se realiza la organización de la Aduana de Guayaquil.
1908	Mediante Decreto Ejecutivo s/n, publicado en el Registro Oficial No. 833 de 11 de diciembre, se crea el cargo de visitador de aduanas de la República.
1932	A través de Decreto Supremo No. 96, publicado con el Registro Oficial No. 171 de 12 de mayo, se da a conocer el Reglamento de Operaciones Aduaneras para el Archipiélago de Colón.
1932	Con Decreto Supremo 8, publicado mediante Registro Oficial No. 354 de 2 de diciembre, a través del Sr. Don Federico Páez, Encargado del Mando Supremo de la República, el Ecuador adopta el Convenio sobre la Represión del Contrabando, firmado en la ciudad de Buenos Aires, el cual sigue vigente.
1936	Con Decreto Supremo No. 298, publicado en el Registro Oficial No.181 de mayo 5, se autoriza a las Gerencias de Estancos la imposición de multas a los contrabandistas y fija un tanto por ciento para los denunciantes y aprehensiones.
1937	Con Decreto Supremo No. 198, publicado en el Registro Oficial No. 543 de 19 de Julio, se forma la Policía de Frontera en Chacras.
1937	Se emite Decreto Supremo No. 222, publicado en el Registro Oficial No. 555 de 03 de agosto, en el que se declara insubsistente el Decreto Supremo No, 198, Registro Oficial No. 543 de 1937, que determina el personal de la Policía de Frontera de Chacras.
1954	Con Decreto Legislativo s/n, publicado mediante Registro Oficial No. 657 de 04 de noviembre, se crea el VI Distrito Aduanero en Loja.
1954	Mediante Decreto Legislativo 1, publicado en el Registro Oficial No. 677 el 27 de noviembre, se crea el Séptimo Distrito Aduanero de la República que tendrá su sede en Puerto Bolívar, con jurisdicción en toda la Provincia de El Oro.

Año	Hito
1963	A través de Decreto Ejecutivo No. 813, publicado en el Registro Oficial No. 456 de 14 de mayo, se crea la Sub Administración de Aduana de Ambato
1963	Con Decreto Ejecutivo No. 814, publicado en el Registro Oficial No. 457 de 15 de mayo, se crea la Administración de Aduanas en San Lorenzo.
1964	Mediante Decreto Supremo No. 2400, publicado en el Registro Oficial No. 367 de 05 de noviembre, se declara sujetos a Fuero Especial de la Policía a los miembros de la Policía Aduanera.
1968	Mediante Comisión Legislativa No. 31, publicado en el Registro Oficial 315, se establece que los miembros de la Policía de Aduanas están sujetos al Seguro Social obligatorio y no a la Ley de pensiones de las Fuerzas Armadas.
1970	Con Acuerdo Ministerial No. 4, publicado en el Registro Oficial No. 351 de 19 de enero, se crea una oficina aduanera en Zapotillo y se habilita su condición de Puerto Comercial.
1970	A través de Acuerdo Ministerial No. 121, publicado en el Registro Oficial No. 379 de 26 de febrero, se autoriza el funcionamiento de la Sub comandancia General de la Policía Aduanera con sede en Guayaquil.
1970	Con Decreto Supremo No. 959, publicado en el Registro Oficial No. 121 de 15 de diciembre, se reforma los artículos 74 a 77 del Decreto Ejecutivo 2237, Registro Oficial 390, 15 de diciembre de 1953 Reglamento a la Ley Orgánica de Aduanas. Agentes Afianzados de Aduana.
1972	Mediante Acuerdo Ministerial No. 157, publicado en el Registro Oficial No. 78 de 12 de junio, se dispone que el formulario 6 Q en el que se facturan los pagos que se realizan en las colectorías de aduanas de la República se distribuirá el original para la Dirección General de Aduanas duplicado a la Contraloría General triplicado al importador cuadruplicado a la colectoría de aduana y quintuplicado a la Autoridad Portuaria.
1972	Con Decreto Supremo No. 652, publicado mediante Registro Oficial No. 111 de 28 de Julio, se dispone que la Policía Aduanera será subordinada al Ejército Nacional en caso de guerra y reprimirá el contrabando en tiempo de paz, en coordinación con la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, mantendrá la Seguridad Nacional.
1974	Con Decreto Supremo No. 198, publicado en Registro Oficial Suplemento 527 de 04 de abril, el director general de Aduanas atenderá las Consultas de Aforo con apelación al Ministro de Finanzas. El Ministro de Finanzas podrá revisar de oficio dichas consultas. Serán obligatorias para el Banco Central.
1977	Con Decreto Supremo No. 1224, publicado en el Registro Oficial No. 307 de 31 de marzo, se declara de utilidad pública con fines de expropiación dos inmuebles situados en Quito para la construcción y funcionamiento del IV Distrito de Aduanas.

Año	Hito
1977	A través de Acuerdo Ministerial No. 235, publicado en Registro Oficial No. 351 de 06 de junio, se eleva a la categoría de Administración de Aduanas las oficinas de Ambato y de Huaquillas.
1978	Con Decreto Supremo No. 2401, publicado en el Registro Oficial No. 601 de 06 de junio, de los Despachadores o Agentes de Aduana. Capítulo X de la Ley Orgánica de Aduanas. Erratas RO 647 11/08/1978.
1984	Con Decreto Ejecutivo No. 1733, publicado mediante Registro Oficial No. 495 de 18 de mayo, se deroga el Decreto Supremo 1224 que declara de utilidad pública inmuebles en Quito para el IV Distrito de Aduanas.
1985	A través del Acuerdo Ministerial No. 485, publicado en el Registro Oficial No. 227 de 23 de septiembre, se expide el Reglamento para el funcionamiento del comisariato de la Policía de Aduanas del Ecuador.
1995	Se crea la Subsecretaría de Aduanas.
1995	El 13 de julio de 1995 entra en vigencia la Ley Orgánica de Aduanas.
1998	Se crea la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE).
2010	El 29 de diciembre del 2010 entra en vigencia el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), misma fecha donde se crea el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) el cual reemplaza a la anterior Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE).

Elaboración: Dirección de Planificación y Control de Gestión Institucional

## Competencias, facultades, atribuciones y rol

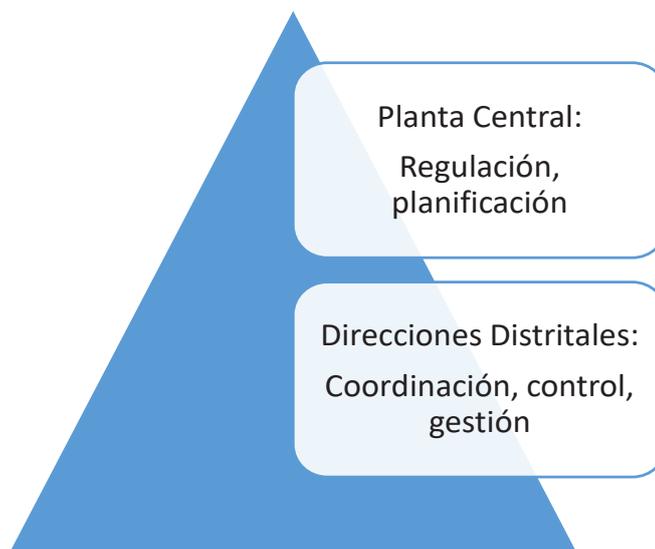
El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).

La Aduana tiene por objeto: facilitar el comercio exterior y ejercer el control de la entrada y salida de mercancías, unidades de carga y medios de transporte por las fronteras y zonas aduaneras de la República, así como quienes efectúen actividades directa o indirectamente relacionadas con el tráfico internacional de mercancías; determinar y recaudar las obligaciones tributarias causadas por efecto de la importación y exportación de mercancías, conforme los sistemas previstos en el código tributario; resolver los reclamos, recursos, peticiones y consultas de los interesados; prevenir, perseguir y sancionar las infracciones aduaneras; y, en general,

las atribuciones que le son propias a las Administraciones Aduaneras en la normativa adoptada por el Ecuador en los convenios internacionales<sup>3</sup>. Así mismo, es competente de ejecutar la política aduanera y expedir las normas para su aplicación<sup>4</sup>.

Las facultades de la institución se encuentran desagregadas en los siguientes niveles:

Gráfico 1: Facultades de la institución



Elaboración: Dirección de Planificación y Control de Gestión Institucional

Las atribuciones del SENA, mismas que se encuentran establecidas en el Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones<sup>5</sup>, son las siguientes:

- a. Ejercer vigilancia sobre las personas, mercancías y medios de transporte en las zonas primaria y secundaria;
- b. Inspeccionar y aprehender mercancías, bienes y medios de transporte, para efectos de control y cuando se presuma la comisión de una infracción a la ley en relación con el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero y solicitar a la Fiscalía allanamientos;

<sup>3</sup> Artículo 205, Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)

<sup>4</sup> Artículo 206, Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)

<sup>5</sup> Artículo 211, Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)

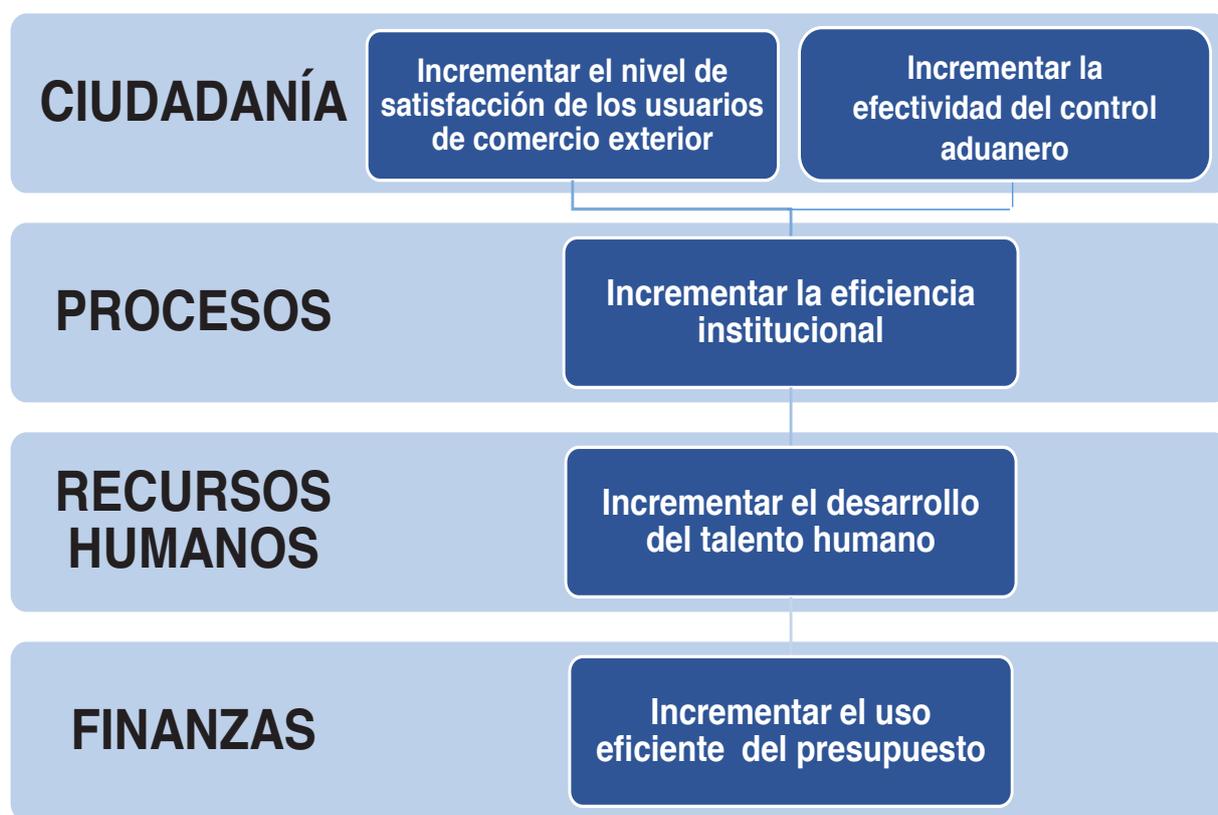
- c. Inspeccionar y aprehender personas, y ponerlas a órdenes de la autoridad competente, en cualquier caso, de delito flagrante;
- d. Realizar investigaciones, en coordinación con el Ministerio Fiscal, respectivas cuando se presuma la comisión de los delitos aduaneros, para lo cual podrá realizar todos los actos que determine el Reglamento;
- e. Ejercer la acción coactiva de todo crédito a favor del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, directamente o por delegación;
- f. Coordinar sus actividades con otras entidades u organismos del Estado o del exterior, requerir de ellas información, y proporcionársela, con relación al ingreso y salida de bienes, medios de transporte y personas en territorio ecuatoriano, así como a las actividades económicas de las personas en el Ecuador. Respecto de la información que proporcione o reciba el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, el destinatario guardará la misma reserva que tenía la persona o entidad responsable de dicha información;
- g. Requerir, en la forma y frecuencia que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador establezca, el listado de las personas que ingresan y salen del país, a la Policía Nacional, entidad que estará obligada a concederlo;
- h. Ser parte en los procesos penales en que se investiguen hechos de los que se desprenda la comisión de delitos aduaneros;
- i. Regular y reglamentar las operaciones aduaneras derivadas del desarrollo del comercio internacional y de los regímenes aduaneros aun cuando no estén expresamente determinadas en este Código o su reglamento;
- j. Colaborar en el control de la salida no autorizada de obras consideradas patrimonio artístico, cultural y arqueológico; y, de especies de flora y fauna silvestres en las zonas primaria y secundaria;
- k. Colaborar en el control del tráfico ilícito de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y precursores, armas, municiones y explosivos, en las zonas primaria y secundaria; y,
- l. Las demás que señale la Ley.

## Diagnóstico institucional

### Planificación

Durante el período 2019 – 2021, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador desplegó su plan institucional enfocado en las siguientes dimensiones:

Gráfico 2: Mapa estratégico 2019 – 2021



Fuente: Herramienta Gobierno por Resultados (GRP) – N1  
 Elaboración: Dirección de Planificación y Control de Gestión Institucional

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador cuenta con un total de 16 indicadores estratégicos con información disponible a diciembre 2020, de los cuales el 68,75% corresponde a indicadores con avance esperado, el 6,25% a indicadores con avance parcial y el 25% a indicadores con avance menor al esperado.

Tabla 2: Indicadores estratégicos

CIUDADANÍA					
Nro.	Indicador	Meta	Resultado del Período		Estado
11.2	Tiempo promedio total de despacho de nacionalización de mercancías	3.19	3.35		Avance parcial
11.3	Tiempo promedio de trámite en aduana en el proceso de despacho de nacionalización de mercancías	4	2.04		Avance esperado
11.4	Porcentaje de Facilitación en la Nacionalización de Mercancías en el Control Concurrente	18%	17,8%		Avance esperado
12.2	Monto de aprehensiones de mercancías	38.935.541	60.061.175		Avance esperado
12.4	Porcentaje de Cumplimiento de Monto Proyectado de Recaudación	100%	67,70%		Avance menor al esperado
12.6	Porcentaje de efectividad de la materialidad de control concurrente	35%	16,20%		Avance menor al esperado
12.7	Porcentaje de efectividad de control posterior	45%	3%		Avance menor al esperado

PROCESOS					
Nro.	Indicador	Meta	Resultado del Período		Estado
13.10	Porcentaje de cumplimiento de portafolio de proyectos estratégicos	100%	51,43%		Avance menor al esperado
13.15	Índice de costo financiero de gestión	0.02	0.022		Avance esperado
13.17	Índice de eficiencia administrativa	2.33	6.14		Avance esperado
13.18	EFIC: Tiempo de atención a las observaciones ciudadanas respecto a información de trámites publicados en la plataforma GOB.EC.	8	5.7		Avance esperado
13.19	EFIC: Porcentaje de optimización Cero Papeles con el Sistema de Gestión Documental Quipux.	70%	79,81%		Avance esperado
13.20	EFIC: Porcentaje de satisfacción del usuario externo	77%	89,89%		Avance esperado
13.21	EFIC: Porcentaje de cumplimiento de planes de acción de mejora de la gestión institucional	80%	100%		Avance esperado

RECURSOS HUMANOS					
Nro.	Indicador	Meta	Resultado del Período		Estado
14.5	TH: Porcentaje de Cumplimiento del Plan Estratégico de Mejora del Clima Laboral	100%	100%		Avance esperado

FINANZAS					
Nro.	Indicador	Meta	Resultado del Período		Estado
15.4	FIN: Porcentaje ejecución presupuestaria Gasto Corriente	100%	98,91%		Avance esperado

Fuente: Herramienta Gobierno por Resultados (GRP) – N1  
 Elaboración: Dirección de Planificación y Control de Gestión Institucional

Todas las dimensiones han logrado obtener avance esperado en sus metas; sin embargo, 3 metas asociadas a la dimensión de ciudadanía y una meta asociada a la dimensión de procesos presentan metas con avance menor al esperado. Adicionalmente, se evidencia el indicador *Índice de eficiencia administrativa* de la dimensión de procesos con sobre cumplimiento.

Respecto al indicador *Porcentaje de cumplimiento de portafolio de proyectos estratégicos*, durante el año 2020 como consecuencia de la pandemia por COVID 19 el SENA E enfocó sus esfuerzos en la atención de nuevas actividades/proyectos orientadas a mitigar los efectos de la pandemia en temas de comercio, razón por la cual no se cumplió a cabalidad con los proyectos ya definidos dentro del Plan Institucional. Así mismo, el incumplimiento de algunas metas está relacionado con la disminución de las importaciones efectuadas por el sector privado (mercancías tributables), ocasionada por la pandemia.

### Estructura orgánica

Para desempeñar sus funciones, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador dispone de una estructura por procesos, la misma que se encuentra descrita en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, expedido mediante Resolución DGN-0282-2011. El mapa de procesos que representa dicha estructura, se representa a continuación:

Gráfico 3: Mapa de procesos SENA E



Fuente: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos  
 Elaboración: Dirección de Planificación y Control de Gestión Institucional

Los procesos que gestionan los productos y servicios del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador se ordenan y clasifican en función de su grado de contribución o valor agregado al cumplimiento de la misión institucional.

Los **procesos gobernadores** orientan la gestión institucional a través de la formulación y expedición de políticas, normas, procedimientos e instrumentos que permiten poner en funcionamiento a la organización.

Los **procesos agregadores de valor** generan, administran y controlan los productos y servicios destinados a usuarios externos y permiten cumplir con la misión institucional.

Los **procesos habilitantes** de asesoría y de apoyo están encaminados a generar productos y servicios de asesoría y apoyo logístico para generar el portafolio de productos institucionales demandados por los procesos gobernantes, agregadores de valor y para ellos mismos, viabilizando la gestión institucional.

Los puestos directivos son los encargados de liderar y gestionar a la organización, y se encuentran establecidos en la estructura organizacional del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Los puestos directivos del organismo están constituidos por los siguientes cargos: Director General, Subdirector General de Operaciones, Subdirector General de Gestión Institucional, Subdirector General de Normativa, Subdirector de Apoyo Regional, Directores Nacionales, Directores Distritales y Directores Técnicos de Área:

- **Dirección General**

Liderar la gestión institucional mediante el establecimiento de políticas, normas y procedimientos que coadyuven al cumplimiento de la Misión y Objetivos Estratégicos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

- **Subdirección General de Operaciones**

Apoyar la gestión operativa de la Dirección General, a través de la supervisión de los Distritos Aduaneros y actividades de control.

- **Subdirección General de Normativa**

Identificar los requerimientos de mejora de procesos y servicios, así como definir las directrices y metodologías sobre las cuales se elaboran los proyectos, políticas y manuales de procedimientos en el ámbito de las normativas nacionales e internacionales, a través de óptimos recursos tecnológicos, mediante los cuales se busca la estandarización de los procesos inherente al comercio exterior y utilización de aplicaciones informáticas, que faciliten la operación de los usuarios en cuanto a los servicios que presta la institución.

- **Subdirección General de Gestión Institucional**

Planificar y supervisar el cumplimiento de los planes establecidos por las Direcciones a su cargo, con el propósito de propender al desarrollo del talento humano y proporcionar los servicios, recursos financieros, herramientas, sistemas de control y

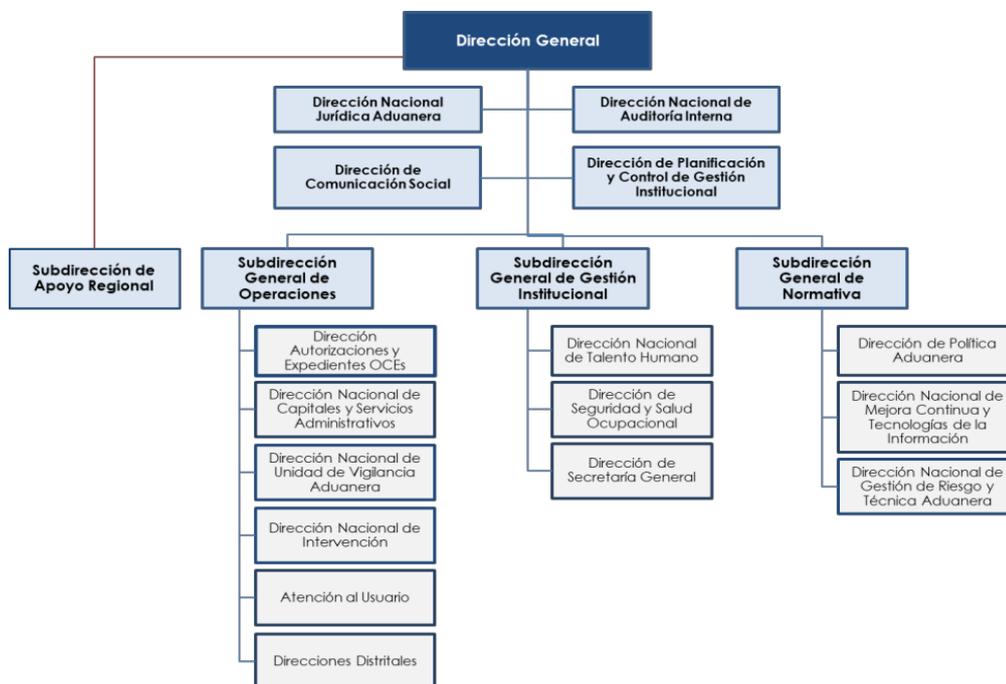
seguridad de documentos, bienes y de personal, que permitan el logro de los objetivos propuestos por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

- **Subdirección de Apoyo Regional**

Apoyar la gestión de la Dirección General, cumpliendo con las atribuciones conferidas por ésta para el soporte de la gestión administrativa y operativa de las Direcciones Distritales de Quito, Tulcán, Esmeraldas y Latacunga. Incluye la Dirección de Relaciones Aduaneras Internacionales, Dirección Jurídica y, Dirección Administrativa y Financiera.

La estructura organizacional por procesos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador se alinea con la misión establecida en el Estatuto Orgánico expedido en el año 2011, y se sustenta en la filosofía y enfoque de productos, servicios y procesos, con el propósito de asegurar su ordenamiento orgánico<sup>6</sup>:

Gráfico 4: Estructura organizacional



Fuente: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos  
 Elaboración: Dirección de Planificación y Control de Gestión Institucional

<sup>6</sup> Artículo 1, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del SENA

Así mismo, existe una estructura de procesos operativos desconcentrados a través de la Subdirección de Apoyo Regional quien tiene por misión apoyar la gestión de la Dirección General, cumpliendo con las atribuciones conferidas por ésta para el soporte de la gestión administrativa y operativa de las Direcciones Distritales de Quito, Tulcán, Esmeraldas y Latacunga; y la Subdirección de Operaciones cuya misión es la de apoyar la gestión operativa de la Dirección General a través de la supervisión de los Distritos Aduaneros y actividades de control.

## Talento Humano

### a. Datos demográficos de la institución

La institución cuenta con un total de 1.634 funcionarios, de los cuales el 96% se encuentra bajo el régimen laboral de la Ley Orgánica de Servicio Público y el 4% restante bajo el Código de Trabajo:

Tabla 3: Servidores por régimen laboral

Régimen laboral	Cantidad de servidores	% de participación
LOSEP	1.573	96%
Código de Trabajo	61	4%
<b>Total</b>	<b>1.634</b>	<b>100%</b>

Fuente: Dirección Nacional de Talento Humano

Elaboración: Dirección de Planificación y Control de Gestión Institucional

Los servidores se encuentran clasificados por tipo de proceso. En este sentido, el 82% del universo responden a procesos sustantivos y el 14% a procesos adjetivos; con esto, se da cumplimiento a lo determinado en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial 2017-0163, el mismo que establece *“Para los niveles directivos y operativos (procesos gobernantes y procesos agregadores de valor o sustantivos) se fija en 70% del total de la PEA institucional y el 30% restante corresponderá a los niveles de apoyo y asesoría*

(procesos habilitantes de apoyo o asesoría), considerando a la entidad en su integridad.”

Tabla 4: Clasificación de servidores por tipo de proceso

Tipo de proceso	Cantidad de servidores	% de participación
Gobernante	4	0,2%
Sustantivo	1.340	82%
Adjetivo	229	14%
Código de Trabajo	61	4%
<b>Total</b>	<b>1.634</b>	<b>100%</b>

Fuente: Dirección Nacional de Talento Humano

Elaboración: Dirección de Planificación y Control de Gestión Institucional

Como dato principal, se evidencia que el 62% del personal cuenta con nombramiento permanente, el 16% con contrato ocasional y el 14% con nombramiento provisional.

Tabla 5: Servidores por tipo de vinculación

Tipo de vinculación	Cantidad de servidores	% de participación
Contrato indefinido	61	4%
Contratos ocasionales	262	16%
Nivel Jerárquico Superior	37	2%
Nombramiento Permanente	1.013	62%
Nombramiento Provisional	226	14%
Nombramiento Provisional NJS	35	2%
<b>Total</b>	<b>1.634</b>	<b>100%</b>

Fuente: Dirección Nacional de Talento Humano

Elaboración: Dirección de Planificación y Control de Gestión Institucional

De acuerdo a los registros que reposan en la Dirección Nacional de Talento Humano, se evidencia que el 55% de los servidores cuentan con formación académica de tercer y cuarto nivel. Así mismo, se indica que el 37% del personal es bachiller.

Tabla 6: Funciones por formación académica

Formación académica	Cantidad de servidores	% de participación
Primaria	3	0,2%
Bachillerato	607	37%
Tecnólogo	133	8%
Tercer nivel	702	43%
Cuarto nivel	189	12%
<b>Total</b>	<b>1.634</b>	<b>100%</b>

Fuente: Dirección Nacional de Talento Humano

Elaboración: Dirección de Planificación y Control de Gestión Institucional

### b. Distribución de funciones

El Estatuto de la institución detalla la misión, responsabilidades y atribuciones de los funcionarios de SENA E en un nivel directivo. En concordancia con dicho documento, se despliegan perfiles de cargo que permiten establecer los requisitos de educación, formación y experiencia de los servidores y que se encuentran levantados para un total de 84 puestos de trabajo (Ver Anexo 1: Ejemplo de perfil de cargo).

Adicionalmente los cargos directivos ascienden a un total de 44 denominaciones que corresponden a 79 puestos directivos.

### c. Resultados de medición de desempeño

La última evaluación desempeño realizada en la institución corresponde al período febrero - diciembre 2020 y refleja en forma general los siguientes resultados:

Tabla 7: Resultados de medición de desempeño

Calificación	Excelente	Muy bueno	Satisfactorio	Regular	Insuficiente	Total servidores evaluados
Cantidad de servidores	349	502	125	12	9	997
Porcentaje	35%	50%	13%	1,2%	0,9%	100%

Calificación	Excelente	Muy bueno	Satisfactorio	Regular	Insuficiente	Total servidores evaluados
Cantidad de servidores: Dirección Nacional de Cuerpo de Vigilancia Aduanera	4	795	7	1	0	807
Porcentaje	0,5%	99%	1%	0,1%	0%	100%

Fuente: Dirección Nacional de Talento Humano

Elaboración: Dirección de Planificación y Control de Gestión Institucional

Los resultados evidencian un desempeño general de la institución entre “*Muy bueno*” y “*Excelente*”, lo que indica que SENA cuenta mayoritariamente con personal de alto desempeño.

#### d. Resultados de medición de satisfacción laboral

Durante el mes de octubre 2021, se aplicó una encuesta a nivel nacional a fin de determinar el grado de satisfacción de los servidores respecto a las condiciones laborales de la institución.

El estudio ha contemplado un total de 1.137 encuestas realizadas, las cuales representan el 69,71% de muestra total con respecto a la población existente en la institución.

Las dimensiones evaluadas y su justificación de selección se detallan a continuación:

Tabla 8: Dimensiones evaluadas en medición de satisfacción laboral

DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>ESTRUCTURA</b>	Permitirá conocer la percepción de los colaboradores acerca de la claridad de las tareas encomendadas, la estructura general de la institución y conocimiento de la línea de reportería.
<b>LIDERAZGO</b>	Permitirá conocer la percepción de los servidores sobre sus jefes, respecto si existe reconocimiento cuando el trabajo aporta de sobremanera en la institución, si tiene libertad de actuar, siempre y cuando sea en favor de la institución, y sobre todo si existe la ayuda necesaria para desempeñar sus actividades.
<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>	En este apartado se evalúa si los colaboradores están informados de las políticas y procedimientos, sobre la situación y resultados de la institución, y también respecto a su percepción sobre la comunicación entre pares y superiores.
<b>TRABAJO EN EQUIPO</b>	Esta dimensión mide qué tan favorable es el trabajo en equipo dentro de la institución, si se fomenta y desarrolla el trabajo en equipo en cada área y qué tan satisfechos se encuentran dentro de su equipo de trabajo.

DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN
<p><b>CONDICIONES AMBIENTALES, INFRAESTRUCTURALES Y DE RECURSOS</b></p>	<p>En esta dimensión se obtiene información sobre la percepción de los colaboradores respecto a la disponibilidad de recursos de espacio, informáticos, materiales que les ayuden a desarrollar correctamente su trabajo, de igual manera sobre la climatización, iluminación, ruidos o ventilación en sus lugares de trabajo y si los lugares son seguros para cumplir con las actividades encomendadas.</p>
<p><b>MOTIVACIÓN Y RECONOCIMIENTO</b></p>	<p>Con esta dimensión permitirá conocer la percepción respecto a la posibilidad de desarrollo personal y profesional, la satisfacción en horarios y beneficios sociales o qué tan atractivo es el futuro de la institución para los colaboradores.</p>
<p><b>CAPACITACIÓN Y DESARROLLO</b></p>	<p>Se obtendrá información sobre si la institución ofrece capacitación a sus colaboradores por igual, independiente del cargo, si las capacitaciones son de relevancia y ayuda para obtener conocimientos que ayuden a desarrollar de mejor manera las actividades.</p>
<p><b>RELACIONES INTERPERSONALES</b></p>	<p>Esta dimensión permitirá conocer qué tan buenas son las relaciones personales que se generan dentro de la institución y si los conflictos se resuelven oportunamente.</p>

De las 8 dimensiones evaluadas, 5 de ellas tienen aspectos en los cuales los colaboradores perciben que se puede mejorar:

- Motivación y Reconocimiento
- Capacitación y Desarrollo
- Condiciones Ambientales, Infraestructurales y de Recursos
- Liderazgo
- Estructura

## Tecnologías de la información y comunicaciones

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, desde octubre 2012, cuenta con el Sistema Informático Ecuapass como plataforma para el registro de las operaciones de comercio exterior.

Respecto a la situación actual del sistema, el SENAEC cuenta con un informe técnico en el cual se describe el estado de los componentes, tanto hardware como software, el mismo que por temas de ciberseguridad, no es factible su publicación.

## Procesos y procedimientos

### a. Procesos

Los procesos agregadores de valor de SENAEC interactúan directamente con el segmento de *Usuarios* del universo de las partes interesadas de la institución a través del Portal Único de Trámites Ciudadanos (Plataforma Gob.ec).

Al momento la institución cuenta con 54 trámites, en los cuales se ha logrado determinar el costo administrativo y los tiempos en los que se incurre para su ejecución:

Tabla 9: Trámites registrados en Portal Único de Trámites Ciudadanos

Procesos Agregadores de Valor	Cantidad de trámites
GDE - Gestión del Despacho	31
GCA - Gestión de la Carga	16
GES - Gestión Estratégica	2
GJU - Gestión Jurídica	1
GDC - Gestión de la Devolución Condicionada	1
GTE - Gestión Técnica	1
GCP - Gestión del Control Posterior	1
GFA - Gestión Financiera Aduanera	1
<b>Total general</b>	<b>54</b>

Fuente: Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información  
Elaboración: Dirección de Planificación y Control de Gestión Institucional

De acuerdo al análisis efectuado, se evidencia que los principales trámites con un significativo costo administrativo de la institución son: Autorización de ingreso de mercancías acogidas al Régimen de Importación para el consumo, Autorización para la exportación definitiva de mercancías, Autorización de ingreso de mercancías mediante Mensajería Acelerada o Courier de importación, Aprobación de la Solicitud de corrección de manifiestos de importación.

De ser el caso de aplicar mejoras en dichos trámites, las mismas impactarían en el 80% de los costos administrativos asociados a los mismos.

## **2. Análisis situacional**

### **Análisis de contexto**

#### **a. Político**

En abril 2021, los ecuatorianos eligieron al Señor Guillermo Lasso Mendoza como Presidente de la República del Ecuador para el período 2021 – 2025, asumiendo su cargo desde el 24 de mayo.

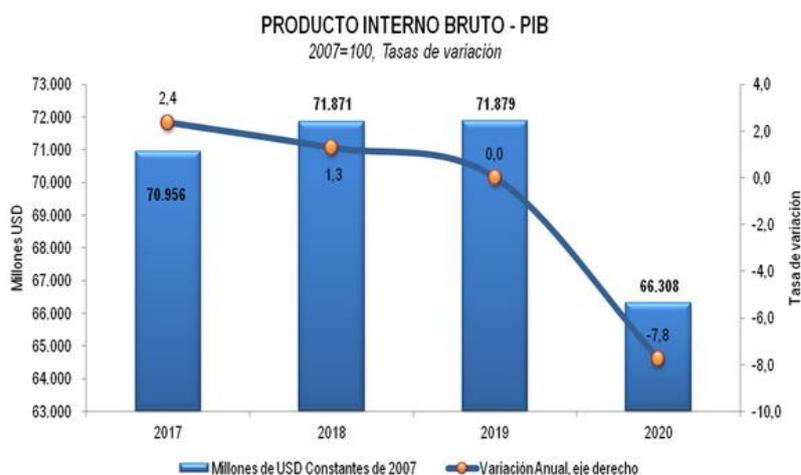
Con el Gobierno del Encuentro, Ecuador inicia el camino hacia la competitividad, mediante la eliminación de trabas a las actividades productivas y de comercio nacional e internacional, dentro del propósito gubernamental de lograr “más Ecuador en el mundo y más mundo en el Ecuador.” Para el efecto, se ha declarado la Política Pública Prioritaria la Facilitación del Comercio y de la Producción, la Simplificación de Trámites y la Agenda de Competitividad.

#### **b. Económico**

La emergencia sanitaria mundial por causa de la Covid-19 ha impactado directamente en el desempeño económico de los países de la región y el mundo, afectando la movilidad de las personas y el normal funcionamiento de establecimientos productivos y comerciales.

Esto fue determinante para que en 2020 el Producto Interno Bruto (PIB) del Ecuador, en términos constantes [1], haya totalizado USD 66.308 millones, lo que representa una caída de 7,8%, según los datos de las cuentas nacionales trimestrales.

Gráfico 5: Producto Interno Bruto (PIB)



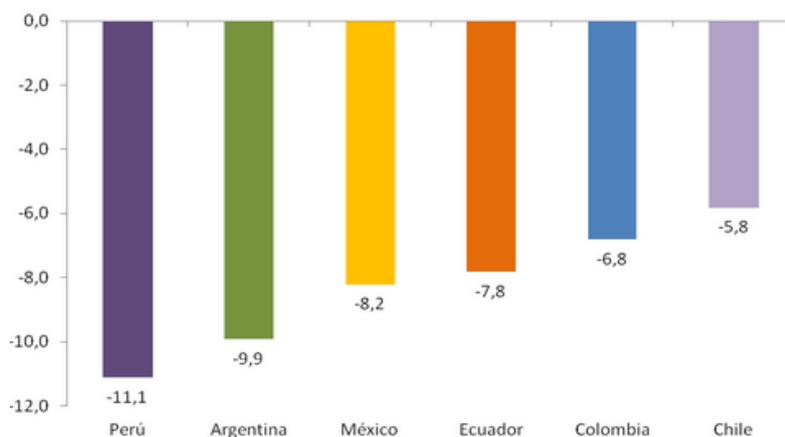
Fuente: Banco Central del Ecuador

Este comportamiento se explica por: i) decrecimiento de 11,9% de la formación bruta de capital fijo; ii) disminución de 7,0% del gasto de consumo final de los hogares; iii) reducción del gasto de consumo final del gobierno general de 6,1% y, iv) contracción de las exportaciones de bienes y servicios en 2,1%. De su parte, las importaciones de bienes y servicios fueron menores en 7,9% a las registradas en el año 2019.

En el marco de la emergencia sanitaria mundial del covid-19, Ecuador presentó una menor tasa de decrecimiento (-7,8%) en relación al resto de países de la región en donde se reflejaron los efectos de la pandemia, es así que entre algunos de los países que registraron desempeños negativos tenemos a: Perú -11,1%; Argentina -9,9%; y México -8,2%; sin embargo, otros países como Colombia y Chile, presentan caídas de -6,8% y -5,8%, respectivamente<sup>7</sup>.

<sup>7</sup> Fuente: Banco Central del Ecuador (BCE) <https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1421-la-pandemia-incidio-en-el-crecimiento-2020-la-economia-ecuatoriana-decrecio-7-8>

Gráfico 6: Resultados PIB 2020 por países de la región

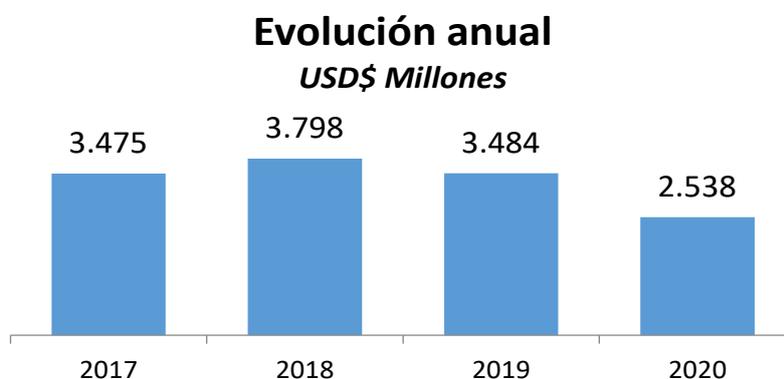


Fuente: Banco Central del Ecuador

En cuanto a la recaudación aduanera, se evidencia una caída significativa, la cual está relacionada directamente con el impacto por la pandemia ocasionada por el COVID, considerando que el 96% de este rubro está asociado a las declaraciones aduaneras de importación.

La recaudación está compuesta por los tributos IVA con el 58% de participación, Arancel con el 30%, ICE con un 8% y Fodinfra con el 3%. El 1% restante corresponde a multas, intereses, tasas, entre otros<sup>8</sup>.

Gráfico 7: Evolución de recaudaciones



Fuente: Base de datos Ecuapass

Elaboración: Dirección de Planificación y Control de Gestión Institucional

<sup>8</sup> Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

### **c. Social**

Debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, durante el año 2020 se evidenciaron debilidades estructurales en el país como la carencia de fondos de emergencia, el incremento de la informalidad, las deficiencias del sistema de salud y las brechas en el acceso a servicios públicos. De igual manera, se evidenció una recesión que provocó un repunte en la pobreza.

De acuerdo a los resultados de los indicadores de pobreza y desigualdad a diciembre 2021, la pobreza a nivel nacional se ubicó en 27,7% y la pobreza extrema en 10,5%. En el área urbana la pobreza llegó al 20,8% y la pobreza extrema a 5,9%. Finalmente, en el área rural la pobreza alcanzó el 42,4% y la pobreza extrema el 20,3%<sup>9</sup>.

Respecto a los indicadores laborales al cierre 2021, la tasa de empleo adecuado correspondió al 33,9%, la tasa de subempleo del 23% y la tasa de desempleo del 4,1%<sup>10</sup>.

Estas coyunturas inciden en la informalidad laboral, así como también repercuten en las recaudaciones efectivas, así como en las acciones de control ejecutadas por la administración aduanera.

### **d. Tecnológico**

Los avances tecnológicos han sido un factor primordial en la expansión del comercio internacional. La “internet de las cosas”, la inteligencia artificial, la impresión 3D y las cadenas de bloques (blockchain) han sido elementos claves para transformar la forma de comercialización, los actores y los productos/servicios que se comercializan<sup>11</sup>.

En el marco de la pandemia, se evidenciaron oportunidades de mejora enfocadas en la transformación digital para las aduanas de América Latina y el Caribe (ALC). Con el

---

<sup>9</sup> Boletín de Resultados de Indicadores de Pobreza y Desigualdad, INEC

<sup>10</sup> Boletín de Resultados de Indicadores Laborales, INEC

<sup>11</sup> Informe sobre el Comercio Mundial, Organización Mundial de Comercio, 2018.

aprovechamiento de nuevas tecnologías para promover la transformación digital, las aduanas pueden contribuir a optimizar su competitividad<sup>12</sup>.

#### **e. Cultura**

El principal ingreso del país está directamente relacionado a los impuestos gravados a la ciudadanía. Este rubro forma parte importante del Presupuesto General del Estado que permite a las administraciones estatales ejecutar las actividades programadas para su gestión gubernamental.

En el caso de Ecuador, la principal fuente de ingreso corresponde al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a la Renta (IR), del cual el Estado no cuenta con el rubro total correspondiente a estos impuestos gravados, puesto que la tasa de evasión del impuesto a la renta para personas naturales en el año 2015 fue del 58.1%, impuesto a la renta de empresa 65% e IVA 20%, según datos de la CEPAL<sup>13</sup>, lo cual obedece a una serie de factores socioeconómicos, técnicos e incluso culturales.

Esta evasión tributaria también se ve reflejada en temas aduaneros, incrementando los niveles de contrabando a través de pasos fronterizos y zonas secundarias. Ante ello, la Aduana del Ecuador realiza controles continuos con el fin de vigilar y aprehender mercancía que ingresa al país sin el pago de tributos correspondientes.

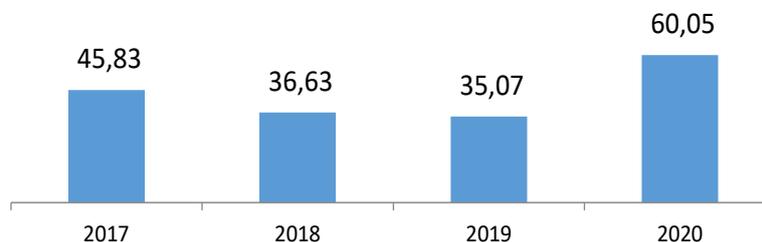
En este sentido, mediante la implementación de controles, el SENAEC ha aprehendido mercancías valoradas en USD 60 millones de dólares durante el año 2020, 170% más que lo registrado en el año 2007.

---

<sup>12</sup> Blog “La pandemia como una oportunidad para la transformación digital en las aduanas”, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), 2021

<sup>13</sup> Estudio Económico de América Latina y el Caribe, CEPAL, 2016.

## Monto de Aprehensiones *USD\$ Millones*



Fuente: Base de datos Ecuapass

Elaboración: Dirección de Planificación y Control de Gestión Institucional

### **Análisis sectorial y diagnóstico territorial**

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador tiene como función institucional el control del ingreso y salida de mercancías, personas y medios de transporte desde y hacia el país; con un enfoque prioritario a la facilitación del comercio exterior.

La institución está conformada por la Dirección General y sus entes ejecutores (distritos) distribuidos a nivel nacional. El Art. 217 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) especifica las competencias de las direcciones distritales del SENA E y les confiere las atribuciones de tipo operativo derivadas de los procesos de facilitación y control aduanero. La ejecución primaria de los procesos corresponde a este nivel, entendiéndose como el punto de operación en cada uno de los pasos habilitados de frontera en el país.

Estos distritos se encuentran ubicados en puntos estratégicos a nivel nacional, conforme se visualiza en la ilustración:

Ilustración 1: Distritos aduaneros



Los distritos se encuentran clasificados según su medio de ingreso (transporte):

- Marítimos: Guayaquil, Puerto Bolívar, Manta, Esmeraldas
- Aéreos: Guayaquil, Quito, Latacunga
- Terrestres: Tulcán, Huaquillas, Loja-Macará
- Interno: Cuenca

El 91% de las mercancías importadas<sup>14</sup> ingresan por cuatro puntos de acceso: Guayaquil Marítimo y Aéreo, Quito y Manta:

Tabla 10: Importaciones por distritos

DISTRITO	2017	2018	2019	2020	% part. 2020
028-GUAYAQUIL - MARÍTIMO	10.349,53	11.593,64	11.135,45	9.406,87	65%
055-QUITO	1.941,82	2.120,88	2.158,73	2.108,50	15%
037-MANTA	818,37	1.176,76	1.337,83	860,68	6%

<sup>14</sup> Importaciones a consumo, sin considerar productos petroleros del capítulo 27

DISTRITO	2017	2018	2019	2020	% part. 2020
019-GUAYAQUIL - AÉREO	814,05	882,31	803,57	792,15	5%
073-TULCÁN	1.005,04	1.162,80	1.084,15	786,42	5%
082-HUAQUILLAS	334,14	401,89	407,90	316,57	2%
046-ESMERALDAS	650,66	732,61	461,10	166,85	1%
091-CUENCA	65,45	80,80	70,70	35,34	0,2%
109-LOJA – MACARÁ	5,99	4,19	3,80	16,71	0,1%
064-PUERTO BOLÍVAR	22,04	34,85	36,82	5,18	0,04%
127-LATACUNGA	14,83	1,76	8,12	3,17	0,02%
<b>Total general</b>	<b>16.021,93</b>	<b>18.192,50</b>	<b>17.508,18</b>	<b>14.498,45</b>	<b>100%</b>

Fuente: Base de datos Ecuapass

Elaboración: Dirección de Planificación y Control de Gestión Institucional

Por otra parte, el 92% de las mercancías exportadas<sup>15</sup> sale por los distritos de Guayaquil Marítimo, Quito y Puerto Bolívar:

Tabla 11: Exportaciones por distritos

DISTRITO	2017	2018	2019	2020	% part. 2020
028-GUAYAQUIL - MARÍTIMO	9.112,55	9.735,50	10.441,47	11.770,30	69%
055-QUITO	1.065,48	1.144,08	1.192,76	3.008,43	18%
064-PUERTO BOLÍVAR	633,43	663,87	762,73	960,64	6%
073-TULCÁN	450,34	524,61	491,54	464,32	3%
019-GUAYAQUIL - AÉREO	241,54	257,44	291,22	438,08	3%
037-MANTA	33,94	22,45	365,58	228,94	1%
082-HUAQUILLAS	117,31	144,10	136,54	155,07	1%

<sup>15</sup> Exportaciones a consumo, sin considerar productos petroleros del capítulo 27

DISTRITO	2017	2018	2019	2020	% part. 2020
046-ESMERALDAS	145,56	83,28	24,71	25,74	0,2%
109-LOJA - MACARÁ	0,15	0,08	0,18	0,01	0,00005%
127-LATACUNGA	29,70	0,00	0,07	0,00	0%
<b>Total general</b>	<b>11.830,00</b>	<b>12.575,42</b>	<b>13.706,79</b>	<b>17.051,53</b>	<b>100%</b>

Fuente: Base de datos Ecuapass

Elaboración: Dirección de Planificación y Control de Gestión Institucional

## Mapa de actores y actoras

Uno de los aspectos fundamentales de la planificación estratégica es la identificación del relacionamiento institucional, las partes interesadas de los servicios que ofrece SENAE.

### a. Relacionamiento sistemático

Considerando que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador pertenece al Sector Económico – Productivo, su articulación corresponde a las implicaciones relacionadas con cada una de las políticas e intervenciones realizadas en cada sector de acción definido en el Eje Económico del Plan de Creación de Oportunidades 2021 – 2025. Se establece entonces una relación directa con el Sector Fiscal y Externo y una relación complementaria con el Sector Productivo y Monetario-Financiero.

Gráfico 8: Relacionamiento sistémico

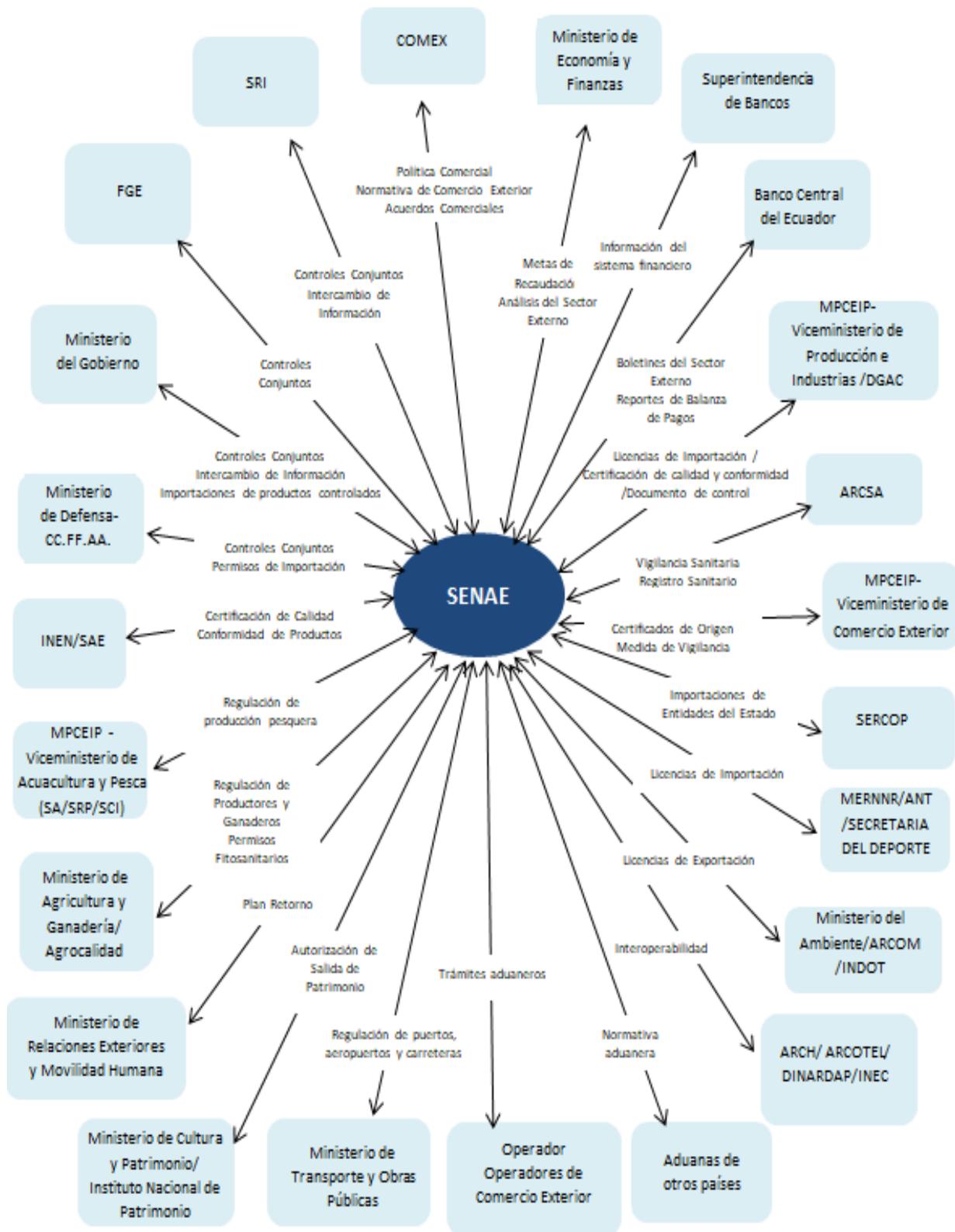


Elaboración: Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

## b. Relacionamiento externo

El siguiente gráfico describe el relacionamiento del SENAE con las distintas entidades del Estado en el ámbito del comercio exterior. Es importante indicar que dicho relacionamiento se realiza, en su mayoría, a través de las distintas instituciones relacionadas de forma directa con los requisitos para los procesos de despacho aduanero en la importación y exportación de mercancías.

Gráfico 9: Relacionamiento externo



Elaboración: Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

## **Análisis FODA**

Con la finalidad de conocer el estado actual de la institución se realizó un análisis FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas) a nivel nacional, el cual ha permitido identificar aquellos aspectos positivos, fortalezas y oportunidades, que afianzan sus actividades y potencializan los resultados institucionales, así como también se han identificado aspectos limitantes, debilidades y amenazas, que deben ser controlados, gestionados y minimizados. Las fortalezas y debilidades pertenecen al ámbito interno de la institución, las oportunidades y amenazas pertenecen al ámbito externo.

## **Análisis interno**

Los aspectos internos más relevantes del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador son:

### **FORTALEZAS**

- Distritos en puntos estratégicos
- Personal calificado y con experiencia en el ámbito aduanero
- Sistema informático integrado.
- Política anti-soborno y código de ética
- Apertura para la firma de convenios internacionales
- Instauración de política de gestión de riesgos
- Enfoque de la visión y misión compartida entre todo el nivel directivo.
- Políticas de simplificación de procesos.
- Capacidad normativa

### **DEBILIDADES**

- Falta de capacitación a funcionarios
- No se cuenta con un subsistema de inteligencia
- Cuerpo de Vigilancia Aduanera poco profesionalizado
- Falta de infraestructura para control aduanero en zonas fronterizas
- Gestión de seguridad de la información
- Reducción de personal lo que ocasiona demoras en atención al usuario

- La rotación del personal a nivel de direcciones es elevada, lo que provoca una interrupción en el cumplimiento de los objetivos y fuga de información.
- Faltan de autonomía para sancionar faltas graves
- Falta de procedimientos documentados en áreas que no son operativas.
- Falta de actualización del sistema informático

## **Análisis externo**

El análisis externo implica un conjunto de factores sociales, económicos, políticos, culturales, tecnológicos que se presentan en el medio geográfico donde está ubicada la Institución, y que constituyen oportunidades o amenazas que inciden en el proceso de desarrollo y adaptación a las nuevas circunstancias.

Los aspectos externos más relevantes del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador son:

### **OPORTUNIDADES**

- Alianzas estratégicas y convenios con otras instituciones del Estado, sociedad civil, aduanas extranjeras y organismos internacionales.
- Apoyo de organismos multilaterales
- Apoyo del gobierno central con la emisión de políticas públicas que contribuyen a la simplificación de trámites.
- Apoyo en el rediseño de la estructura organizacional del SENA E.

### **AMENAZAS**

- Incremento de crimen organizado y delincuencia internacional generando actividades ilícitas
- Ataques informáticos
- Ocurrencia de eventos fortuitos debido a la pandemia ocasionada por el COVID
- Existencia de delincuencia o carteles poderosos, que ponen en peligro la integridad de los funcionarios que laboran en las fronteras.
- Falta de cultura tributaria en el país
- Falta de continuidad de política pública en Aduana

### 3. Elementos orientadores de la institución

#### Misión<sup>16</sup>

Impulsar el buen vivir de la sociedad ecuatoriana, a través de un control eficiente al comercio exterior que promueva una competencia justa en los sectores económicos; teniendo como base un recurso humano honesto y productivo, una tecnología adecuada y un enfoque a la mejora permanente de nuestros servicios.

#### Visión

Ser reconocidos como una institución íntegra relevante en el sector estratégico económico-productivo nacional y como un referente internacional, con procesos innovadores y servidores comprometidos, promoviendo una cultura de mejora continua que contribuya oportuna y eficazmente a la facilitación del comercio exterior.

#### Valores institucionales

•La honestidad en los servidores aduaneros se verá reflejada en la transparencia de sus acciones, la atención eficiente y oportuna, el cuidado por el servicio al usuario externo e interno

Honestidad



•El servidor aduanero demostrará integridad en su actuar diario, cumpliendo fielmente la normativa y procesos institucionales establecidos

Integridad



•Medio por el cual, los servidores aduaneros manifiestan la vocación para realizar sus labores y responsabilidades superando las expectativas de los usuarios internos y externos

Actitud de servicio



•El servidor aduanero manifiesta su compromiso en su actitud proactiva para ejecutar sus funciones, empoderándose de los lineamientos y principios institucionales, para lograr un servicio basado en la eficiencia e eficacia y excelencia

Compromiso



<sup>16</sup> Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del SENA E

#### 4. Objetivos estratégicos institucionales

De acuerdo a lo establecido al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos (vigente), expedido mediante Resolución DGN-0282-2011, se encuentran detallados los siguientes objetivos:

**Objetivo general:** Facilitar las operaciones de comercio exterior, a través de procesos aduaneros sistemáticos e integrados que permitan disminuir los tiempos de despacho a fin de incentivar la productividad y competitividad nacional, ejerciendo controles precisos, velando por el respeto al ordenamiento jurídico y por el interés fiscal del país.

**Objetivos específicos:**

- Mejorar la eficiencia en el proceso operativo aduanero.
- Alcanzar efectividad en el control aduanero.
- Crear una cultura tributaria aduanera en la sociedad.

Sin embargo, dichos objetivos no se encuentran alineados a la Guía Metodológica de Gobierno por Resultados (GPR). En virtud de aquello, se propone un nuevo objetivo, mismo que se encuentra alineado al Plan de Creación de Oportunidades 2021 – 2025:

Tabla 12: Alineación al Plan de Creación de Oportunidades

PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES	
OBJETIVO	POLÍTICA
4. Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente	4.2 Fomentar un sistema tributario simple, progresivo, equitativo y eficiente, que evite la evasión y elusión fiscal y genere un crecimiento económico sostenido
AGENDA SOCIAL	
POLÍTICA SECTORIAL	
En proceso de formulación	

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo “Plan de Creación de Oportunidades 2021 – 2025”  
 Elaboración: Dirección de Planificación y Control de Gestión Institucional

El objetivo estratégico correspondiente es:

**<<Incrementar el nivel de satisfacción del usuario de comercio exterior>>**

Adicional a esto, se incluyen tres objetivos estándares, conforme lo establecido en la Guía Metodológica de Gobierno por Resultados (GPR):

- “Incrementar la eficiencia institucional”
- “Incrementar el desarrollo del talento humano”
- “Incrementar el uso eficiente del presupuesto”

**Indicadores**

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador ha planteado indicadores que aportarán con información relevante para evaluar el desempeño e identificar en qué medida se están cumpliendo los objetivos estratégicos planteados.

Eje	Indicador
<b>CIUDADANÍA</b>	<b>Objetivo: Incrementar el nivel de satisfacción de los usuarios de comercio exterior</b>
	Porcentaje de satisfacción de los servicios recibidos por la aduana
<b>PROCESOS</b>	<b>Objetivo: Incrementar la eficiencia institucional</b>
	Porcentaje de cumplimiento de monto de recaudación
	Tiempo promedio de trámites en aduana en el proceso de despacho de nacionalización de mercancías
	Tiempo promedio de aduana en las importaciones al régimen de excepción (Mensajería Acelerada o Courier)
	Porcentaje de facilitación en la nacionalización de mercancías en el control concurrente

Eje	Indicador
	Porcentaje de facilitación en el despacho de mercancías en courier
	Porcentaje de efectividad de la materialidad de control concurrente
	Porcentaje de efectividad de control posterior
	Índice de eficiencia administrativa
	Porcentaje de cumplimiento de Plan Comunicacional
<b>TALENTO HUMANO</b>	<b>Objetivo: Incrementar el desarrollo del Talento Humano</b>
	Porcentaje de cumplimiento de plan anual de capacitaciones
	Porcentaje de rotación de personal
	TH: Porcentaje de cumplimiento del Plan Estratégico de Mejora del Clima Laboral
<b>FINANZAS</b>	<b>Objetivo: Incrementar el uso eficiente del presupuesto</b>
	FIN: Porcentaje de ejecución presupuestaria gasto corriente

Elaboración: Dirección de Planificación y Control de Gestión Institucional

El detalle de los indicadores con sus respectivas metas se encuentra en el [Anexo 1](#).

## 5. Diseño de estrategias, programas y proyectos

Considerando las problemáticas identificadas, se han establecido estrategias y programas/proyectos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos planteados.

## Estrategias

Tabla 13: Estrategias

Objetivo estratégico institucional	Estrategias propuestas para alcanzarlo	Relación con la problemática, necesidades o potencialidades detectadas
Incrementar el nivel de satisfacción del usuario de comercio exterior	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar los canales de comunicación efectiva para fortalecer la imagen institucional a nivel nacional e internacional</li> <li>2. Mejorar la experiencia del usuario</li> <li>3. Crear cultura aduanera e integrar al usuario externo en procesos aduaneros</li> <li>4. Implementar herramientas para la calificación de servicios por parte del usuario</li> </ol>	<p>Problemas identificados: Falta de cultura de atención al usuario, falta de involucramiento de usuarios en procesos aduaneros</p>
Incrementar la eficiencia institucional	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Automatizar procesos mediante el uso de tecnologías de la información</li> <li>2. Aplicar normativas y estándares internacionales</li> <li>3. Simplificar trámites</li> <li>4. Actualizar herramientas tecnológicas para optimizar la operatividad institucional</li> <li>5. Optimizar el uso de los recursos en función de la priorización de planes y proyectos</li> <li>6. Implementar medios para la gestión de cobranza efectiva</li> <li>7. Ampliar canales electrónicos de recaudación</li> </ol>	<p>Problemas identificados: Falta de identificación de catálogo de procesos, procesos no automatizados, trámites no simplificados</p>

Objetivo estratégico institucional	Estrategias propuestas para alcanzarlo	Relación con la problemática, necesidades o potencialidades detectadas
Incrementar el desarrollo del talento humano	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar incentivos de desarrollo profesional para servidores aduaneros</li> <li>2. Profesionalizar a los servidores del Cuerpo de Vigilancia Aduanera</li> <li>3. Mejorar el clima laboral</li> <li>4. Incrementar los procesos de actualización y capacitación de los servidores aduaneros</li> <li>5. Fomentar el compromiso organizacional</li> <li>6. Reducir el índice de rotación de personal</li> </ol>	<p>Problemas identificados: Falta de compromiso organizacional, funcionarios sin programas de capacitación</p>
Incrementar el uso eficiente del presupuesto	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Optimizar recursos asignados</li> <li>2. Desarrollar una herramienta tecnológica de inteligencia de negocios para el uso eficiente del presupuesto</li> <li>3. Reorganizar competencias administrativas financieras</li> </ol>	<p>Problema identificado: Presupuesto no devengado de manera planificada</p>

Elaboración: Dirección de Planificación y Control de Gestión Institucional

## Programas y proyectos<sup>17</sup>

### **1. Incrementar el nivel de satisfacción del usuario de comercio exterior**

- Programa de cultura de atención al usuario
- Programa de formación aduanera

<sup>17</sup> Se presentan programas y proyectos planificados a ejecutarse con gasto corriente. No se han postulado proyectos para el Plan Anual de Inversiones (PAI) 2022.

**2. Incrementar la eficiencia institucional**

- Programa de administración por procesos
- Programa de implementación del AFC
- Programa de implementación de canales de recaudación

**3. Incrementar el desarrollo del Talento Humano**

- Programa de desarrollo profesional
- Programa de profesionalización del Cuerpo de Vigilancia Aduanera

**4. Incrementar el uso eficiente del presupuesto**

- Proyecto Implementación de herramienta tecnológica para uso eficiente de presupuesto

**Implementación de la política pública con enfoque territorial**

La gestión y seguimiento del portafolio de proyectos se ejecutan en Planta Central; por lo tanto, no se presentan datos desagregados a nivel territorial en esta sección.

**6. Programación plurianual y anual de la política pública****Programación Plurianual de la Política Pública**

La Programación Plurianual de la Política Pública (PPPP) permite asegurar la sostenibilidad en el tiempo de los programas, proyectos y actividades de la institución, los mismos que muestran el valor institucional del escenario presupuestario plurianual desglosado en gastos<sup>18</sup>.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador cuenta con tres programas presupuestarios<sup>19</sup>, conforme el siguiente detalle:

---

<sup>18</sup> Guía Metodológica de Planificación Institucional

<sup>19</sup> Conforme registros en cédula presupuestaria

Tabla 14: Programas presupuestarios institucionales

Código Programa Institucional	Nombre Programa Institucional	Presupuesto asignado	Presupuesto codificado <sup>20</sup>
01	Administración Central	35,885,673.00	35,736,216.91
55	Regulación y Control Aduanero	1,170,379.00	1,173,805.84
56	Fortalecimiento de los Procesos del Comercio Exterior	932,633.00	1,113,898.41

Elaboración: Dirección de Planificación y Control de Gestión Institucional

Las matrices de la Programación Plurianual de la Política Pública se encuentran en los Anexos [2](#), [3](#) y [4](#).

### Programación Anual de la Política Pública

La Programación Anual de la Política Pública (PAPP) es la desagregación anual de la Programación Plurianual de la Política Pública (ajustada por la coyuntura, ya que esta última es indicativa), con un desglose a nivel semestral tanto en la programación de las metas como en su presupuesto.<sup>21</sup>

Las matrices de la Programación Plurianual de la Política Pública se encuentran en los Anexos [5](#) y [6](#).

<sup>20</sup> Presupuesto General del Estado Consolidado de Gastos – 2022, expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas (<https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Presupuesto-2022-Entidad-i%CC%80tem.pdf>)

<sup>21</sup> Guía Metodológica de Planificación Institucional

## 7. Firmas de responsabilidad

	Nombre	Cargo	Firma
<b>APROBADO</b>	Carola Ríos Michaud	Directora General	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>CAROLA SOLEDAD RIOS MICHAUD</b></p>
<b>REVISADO</b>	Carlos Vallejo Game	Subdirector General de Operaciones	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>CARLOS HORACIO VALLEJO GAME</b></p>
	Lenin Castro Pilapaña	Subdirector General de Normativa	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>LENIN ISAAC CASTRO PILAPANA</b></p>
	Mauricio Alvear Oramas	Subdirector General de Gestión Institucional	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>ALFREDO MAURICIO ALVEAR ORAMAS</b></p>
<b>ELABORADO</b>	Katherine Pérez Vargas	Directora de Planificación y Control de Gestión Institucional	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>ANDREA KATHERINE PEREZ VARGAS</b></p>

## 8. Anexos

### Anexo 1: Indicadores con metas

Eje	Indicador	Captura de metas	Frecuencia	Unidad de medida	Línea base	Meta 2022	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Observaciones	
CIUDADANÍA	<b>Objetivo: Incrementar el nivel de satisfacción de los usuarios de comercio exterior</b>										
	Porcentaje de satisfacción de los servicios recibidos por la aduana	Período	Semestral	Porcentaje	-	60%	60%	60%	60%	Indicador nuevo, no se cuenta con línea base. Evaluación del indicador se realizará de julio-diciembre. Metas sujetas a actualizaciones con base en resultados del 2022.	
PROCESOS	<b>Objetivo: Incrementar la eficiencia institucional</b>										
	Porcentaje de cumplimiento de monto de recaudación	Acumulado	Mensual	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	Metas sujetas a actualizaciones. Proceso de implementación de Estudio de Tiempos de Despacho (TRS) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA)	
	Tiempo promedio de trámites en aduana en el proceso de despacho de nacionalización de mercancías	Período	Mensual	Horas	2,22	1,80	1,80	1,80	1,80		

Eje	Indicador	Captura de metas	Frecuencia	Unidad de medida	Línea base	Meta 2022	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Observaciones
	Tiempo promedio de aduana en las importaciones al régimen de excepción (Mensajería Acelerada o Courier)	Período	Mensual	Horas	5,65	5,50	5,50	5,50	5,50	Indicador nuevo, con registros disponibles. Metas sujetas a actualizaciones con base en resultados del 2022.
	Porcentaje de facilitación en la nacionalización de mercancías en el control concurrente	Período	Mensual	Porcentaje	18%	16%	16%	16%	16%	Metas sujetas a actualizaciones con base en resultados del 2022.
	Porcentaje de facilitación en el despacho de mercancías en courier	Período	Mensual	Porcentaje	12%	13%	13%	13%	13%	Indicador nuevo, con registros disponibles. Metas sujetas a actualizaciones con base en resultados del 2022.
	Porcentaje de efectividad de la materialidad de control concurrente	Período	Mensual	Porcentaje	16,78%	30%	30%	30%	30%	Metas sujetas a actualizaciones con base en resultados del 2022.
	Porcentaje de efectividad de control posterior	Período	Trimestral	Porcentaje	34%	35%	35%	35%	35%	Metas sujetas a actualizaciones con base en resultados del 2022.
	Índice de eficiencia administrativa	Período	Mensual	Índice	6,14	2,33	2,33	2,33	2,33	Indicador mide relación de servidores asignados en procesos sustantivos (70%) y

Eje	Indicador	Captura de metas	Frecuencia	Unidad de medida	Línea base	Meta 2022	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Observaciones
										procesos adjetivos (30%), conforme lo establecido en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial 2017-0163
	Porcentaje de cumplimiento de Plan Comunicacional	Acumulado	Trimestral	Porcentaje	-	100%	100%	100%	100%	Indicador nuevo, no se cuenta con línea base.
<b>Objetivo: Incrementar el desarrollo del Talento Humano</b>										
	Porcentaje de cumplimiento de plan anual de capacitaciones	Acumulado	Trimestral	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	
	Porcentaje de rotación de personal	Período	Semestral	Porcentaje	-	6%	6%	6%	6%	Indicador nuevo, no se cuenta con línea base. Metas sujetas a actualizaciones con base en resultados del 2022.
	TH: Porcentaje de cumplimiento del Plan Estratégico de Mejora del Clima Laboral	Acumulado	Trimestral	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	
<b>Objetivo: Incrementar el uso eficiente del presupuesto</b>										
	FIN: Porcentaje de ejecución presupuestaria gasto corriente	Acumulado	Mensual	Porcentaje	97,97%	100%	100%	100%	100%	

Elaboración: Dirección de Planificación y Control de Gestión Institucional

**Anexo 2: Programación Plurianual de la Política Pública (Primera parte – Alineación)**

Tabla 15: Matriz de Programación Plurianual de la Política Pública

<b>Matriz de Programación Plurianual de la Política Pública</b>			
<b>Incrementar el nivel de satisfacción del usuario de comercio exterior</b>	<b>Plan Nacional de Desarrollo</b>	<b>Objetivo del PND</b>	4: Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente.
		<b>Política del PND</b>	4.2 Política: Fomentar un sistema tributario simple, progresivo, equitativo y eficiente, que evite la evasión y elusión.
		<b>Meta PND</b>	No se registra meta
		<b>Indicador PND</b>	No se registra indicador
	<b>Agenda Intersectorial</b>	<b>Política de la Agenda Intersectorial</b>	En proceso de formulación
	<b>Política Sectorial</b>	<b>Política Sectorial</b>	En proceso de formulación
	<b>Planificación Institucional</b>	<b>Indicador 1</b>	Porcentaje de satisfacción de los servicios recibidos por la aduana
		<b>Línea base indicador 1</b>	No se cuenta con línea base
<b>Incrementar la eficiencia institucional</b>	<b>Plan Nacional de Desarrollo</b>	<b>Objetivo del PND</b>	4: Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente.
		<b>Política del PND</b>	4.2 Política: Fomentar un sistema tributario simple, progresivo, equitativo y eficiente, que evite la evasión y elusión.
		<b>Meta PND</b>	No se registra meta
		<b>Indicador PND</b>	No se registra indicador
	<b>Agenda Intersectorial</b>	<b>Política de la Agenda Intersectorial</b>	En proceso de formulación
	<b>Política Sectorial</b>	<b>Política Sectorial</b>	En proceso de formulación
	<b>Planificación Institucional</b>	<b>Indicador 1</b>	Porcentaje de cumplimiento de monto de recaudación
		<b>Línea base indicador 1</b>	100%
		<b>Indicador 2</b>	Tiempo promedio de trámites en aduana en el proceso de despacho de nacionalización de mercancías
		<b>Línea base indicador 2</b>	2,22

Matriz de Programación Plurianual de la Política Pública			
		<b>Indicador 3</b>	Tiempo promedio de aduana en las importaciones al régimen de excepción (Mensajería Acelerada o Courier)
		<b>Línea base indicador 3</b>	5,65
		<b>Indicador 4</b>	Porcentaje de facilitación en la nacionalización de mercancías en el control concurrente
		<b>Línea base indicador 4</b>	18%
		<b>Indicador 5</b>	Porcentaje de facilitación en el despacho de mercancías en courier
		<b>Línea base indicador 5</b>	12%
		<b>Indicador 6</b>	Porcentaje de efectividad de la materialidad de control concurrente
		<b>Línea base indicador 6</b>	16,78%
		<b>Indicador 7</b>	Porcentaje de efectividad de control posterior
		<b>Línea base indicador 7</b>	34%
		<b>Indicador 8</b>	Índice de eficiencia administrativa
		<b>Línea base indicador 8</b>	6,14
		<b>Indicador 9</b>	Porcentaje de cumplimiento de Plan Comunicacional
		<b>Línea base indicador 9</b>	No se cuenta con línea base
<b>Incrementar el desarrollo del Talento Humano</b>	<b>Plan Nacional de Desarrollo</b>	<b>Objetivo del PND</b>	4: Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente.
		<b>Política del PND</b>	4.2 Política: Fomentar un sistema tributario simple, progresivo, equitativo y eficiente, que evite la evasión y elusión.
		<b>Meta PND</b>	No se registra meta
		<b>Indicador PND</b>	No se registra indicador
	<b>Agenda Intersectorial</b>	<b>Política de la Agenda Intersectorial</b>	En proceso de formulación
	<b>Política Sectorial</b>	<b>Política Sectorial</b>	En proceso de formulación
	<b>Planificación Institucional</b>	<b>Indicador 1</b>	Porcentaje de cumplimiento de plan anual de capacitaciones

<b>Matriz de Programación Plurianual de la Política Pública</b>			
		<b>Línea base indicador 1</b>	100%
		<b>Indicador 2</b>	Porcentaje de rotación de personal
		<b>Línea base indicador 2</b>	No se cuenta con línea base
		<b>Indicador 3</b>	Porcentaje de cumplimiento del Plan Estratégico de Mejora del Clima Laboral
		<b>Línea base indicador 3</b>	100%
<b>Incrementar el uso eficiente del presupuesto</b>	<b>Plan Nacional de Desarrollo</b>	<b>Objetivo del PND</b>	4: Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente.
		<b>Política del PND</b>	4.2 Política: Fomentar un sistema tributario simple, progresivo, equitativo y eficiente, que evite la evasión y elusión.
		<b>Meta PND</b>	No se registra meta
		<b>Indicador PND</b>	No se registra indicador
	<b>Agenda Intersectorial</b>	<b>Política de la Agenda Intersectorial</b>	En proceso de formulación
	<b>Política Sectorial</b>	<b>Política Sectorial</b>	En proceso de formulación
	<b>Planificación Institucional</b>	<b>Indicador 1</b>	Porcentaje de ejecución presupuestaria gasto corriente
		<b>Línea base indicador 1</b>	97,97%

Elaboración: Dirección de Planificación y Control de Gestión Institucional

### **Anexo 3: Programación Plurianual de la Política Pública (Segunda parte)**

Al no contar con proyectos de inversión postulados en el Plan Anual de Inversiones (PAI)<sup>22</sup> 2022 no se presenta la matriz.

<sup>22</sup> Proforma del Presupuesto General del Estado consolidado por Plan Anual de Inversiones Entidad CUP Egresos (USD) expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas ([https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/10/30\\_Por-Plan-Anual-Inversiones-Consejo-Sectorial.pdf](https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/10/30_Por-Plan-Anual-Inversiones-Consejo-Sectorial.pdf))

**Anexo 4: Programación Plurianual de la Política Pública (Tercera parte)<sup>23</sup>**

<b>Incrementar el nivel de satisfacción del usuario de comercio exterior</b>			
<b>Porcentaje de satisfacción de los servicios recibidos por la aduana</b>			
<b>Desglose anual meta</b>	Línea Base	-	Porcentaje
	Meta cuatrianual	60	Porcentaje
	Valor absoluto	60	Porcentaje
	Meta Año 1:	60	Porcentaje
	Meta Año 2:	60	Porcentaje
	Meta Año 3:	60	Porcentaje
	Meta Año 4:	60	Porcentaje

<sup>23</sup> Las consideraciones de las metas se describen en el Anexo 1.

Incrementar la eficiencia institucional											
Porcentaje de cumplimiento de monto de recaudación				Tiempo promedio de trámites en aduana en el proceso de despacho de nacionalización de mercancías				Tiempo promedio de aduana en las importaciones al régimen de excepción (Mensajería Acelerada o Courier)			
Desglose anual meta	Línea Base	100	Porcentaje	Desglose anual meta	Línea Base	2,22	Horas	Desglose anual meta	Línea Base	5,65	Horas
	Meta cuatrianual	100	Porcentaje		Meta cuatrianual	Meta cuatrianual	1,80		Horas	Meta cuatrianual	Meta cuatrianual
Valor absoluto	0	Porcentaje	Valor absoluto	Valor absoluto	0,42	Horas	Valor absoluto	0,15	Horas	Valor absoluto	Horas
Meta Año 1:	100	Porcentaje	Meta Año 1:	1,80	Horas	Meta Año 1:	5,50	Horas	Meta Año 1:	5,50	Horas
Meta Año 2:	100	Porcentaje	Meta Año 2:	1,80	Horas	Meta Año 2:	5,50	Horas	Meta Año 2:	5,50	Horas
Meta Año 3:	100	Porcentaje	Meta Año 3:	1,80	Horas	Meta Año 3:	5,50	Horas	Meta Año 3:	5,50	Horas
Meta Año 4:	100	Porcentaje	Meta Año 4:	1,80	Horas	Meta Año 4:	5,50	Horas	Meta Año 4:	5,50	Horas

Porcentaje de facilitación en la nacionalización de mercancías en el control concurrente				Porcentaje de facilitación en el despacho de mercancías en courier				Porcentaje de efectividad de la materialidad de control concurrente			
Desglose anual meta	Línea Base	18	Porcentaje	Desglose anual meta	Línea Base	12	Porcentaje	Desglose anual meta	Línea Base	16,78	Porcentaje
	Meta cuatrianual	16	Porcentaje		Meta cuatrianual	Meta cuatrianual	13		Porcentaje	Meta cuatrianual	30
	Valor absoluto	2	Porcentaje		Valor absoluto	1	Porcentaje		Valor absoluto	13,22	Porcentaje
Meta Año 1:		16	Porcentaje	Meta Año 1:		13	Porcentaje	Meta Año 1:		30	Porcentaje
Meta Año 2:		16	Porcentaje	Meta Año 2:		13	Porcentaje	Meta Año 2:		30	Porcentaje
Meta Año 3:		16	Porcentaje	Meta Año 3:		13	Porcentaje	Meta Año 3:		30	Porcentaje
Meta Año 4:		16	Porcentaje	Meta Año 4:		13	Porcentaje	Meta Año 4:		30	Porcentaje

Porcentaje de efectividad de control posterior			Índice de eficiencia administrativa			Porcentaje de cumplimiento de Plan Comunicacional		
Línea Base	34	Porcentaje	Línea Base	6,14	Índice	Línea Base	-	Porcentaje
Desglose anual meta	35	Porcentaje	Desglose anual meta	2,33	Índice	Desglose anual meta	100	Porcentaje
Valor absoluto	1	Porcentaje	Valor absoluto	3,81	Índice	Valor absoluto	100	Porcentaje
Meta Año 1:	35	Porcentaje	Meta Año 1:	2,33	Índice	Meta Año 1:	100	Porcentaje
Meta Año 2:	35	Porcentaje	Meta Año 2:	2,33	Índice	Meta Año 2:	100	Porcentaje
Meta Año 3:	35	Porcentaje	Meta Año 3:	2,33	Índice	Meta Año 3:	100	Porcentaje
Meta Año 4:	35	Porcentaje	Meta Año 4:	2,33	Índice	Meta Año 4:	100	Porcentaje

Incrementar el desarrollo del Talento Humano											
Porcentaje de cumplimiento de plan anual de capacitaciones				Porcentaje de rotación de personal				Porcentaje de cumplimiento del Plan Estratégico de Mejora del Clima Laboral			
Desglose anual meta	Línea Base	100	Porcentaje	Desglose anual meta	Línea Base	-	Porcentaje	Desglose anual meta	Línea Base	100	Porcentaje
	Meta cuatrianual	100	Porcentaje		Meta cuatrianual	6	6		Porcentaje	Meta cuatrianual	100
Valor absoluto	0	Porcentaje	Valor absoluto	6	6	6	Porcentaje	Valor absoluto	0	0	Porcentaje
Meta Año 1:		100	Porcentaje	Meta Año 1:		6	Porcentaje	Meta Año 1:		100	Porcentaje
Meta Año 2:		100	Porcentaje	Meta Año 2:		6	Porcentaje	Meta Año 2:		100	Porcentaje
Meta Año 3:		100	Porcentaje	Meta Año 3:		6	Porcentaje	Meta Año 3:		100	Porcentaje
Meta Año 4:		100	Porcentaje	Meta Año 4:		6	Porcentaje	Meta Año 4:		100	Porcentaje

<b>Incrementar el uso eficiente del presupuesto</b>			
<b>Porcentaje de ejecución presupuestaria gasto corriente</b>			
<b>Desglose anual meta</b>	Línea Base	97,97	Porcentaje
	Meta cuatrianual	100	Porcentaje
	Valor absoluto	2,03	Porcentaje
Meta Año 1:		100	Porcentaje
Meta Año 2:		100	Porcentaje
Meta Año 3:		100	Porcentaje
Meta Año 4:		100	Porcentaje

**Anexo 5: Programación Anual de la Política Pública (Primera parte)**

Al no contar con proyectos de inversión postulados en el Plan Anual de Inversiones (PAI) 2022<sup>24</sup> no se presenta la matriz.

**Anexo 6: Programación Anual de la Política Pública (Segunda parte)<sup>25</sup>**

<b>Incrementar el nivel de satisfacción del usuario de comercio exterior</b>			
<b>Porcentaje de satisfacción de los servicios recibidos por la aduana</b>			
<b>Desglose anual meta</b>	Línea Base	-	Porcentaje
	Meta cuatrianual	60	Porcentaje
	Valor absoluto	60	Porcentaje
	Meta Anual	60	Porcentaje
Meta Semestre 1:		-	Porcentaje
Meta Semestre 2:		60	Porcentaje

<sup>24</sup> Proforma del Presupuesto General del Estado consolidado por Plan Anual de Inversiones Entidad CUP Egresos (USD) expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas ([https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/10/30\\_Por-Plan-Anual-Inversiones-Consejo-Sectorial.pdf](https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/10/30_Por-Plan-Anual-Inversiones-Consejo-Sectorial.pdf))

<sup>25</sup> Las consideraciones de las metas se describen en el Anexo 1.

**Incrementar la eficiencia institucional**

Porcentaje de cumplimiento de monto de recaudación		Tiempo promedio de trámites en aduana en el proceso de despacho de nacionalización de mercancías				Tiempo promedio de aduana en las importaciones al régimen de excepción (Mensajería Acelerada o Courier)			
Línea Base	100	Porcentaje	Línea Base	2,22	Horas	Línea Base	5,65	Horas	
Meta cuatrianual	100	Porcentaje	Meta cuatrianual	1,80	Horas	Meta cuatrianual	5,50	Horas	
Valor absoluto	0	Porcentaje	Valor absoluto	0,42	Horas	Valor absoluto	0,15	Horas	
Meta Anual	100	Porcentaje	Meta Anual	1,80	Horas	Meta Anual	5,50	Horas	
<b>Desglose anual meta</b>			<b>Desglose anual meta</b>			<b>Desglose anual meta</b>			
Meta Semestre 1:	50	Porcentaje	Meta Semestre 1:	1,80	Horas	Meta Semestre 1:	5,50	Horas	
Meta Semestre 2:	50	Porcentaje	Meta Semestre 2:	1,80	Horas	Meta Semestre 2:	5,50	Horas	

Porcentaje de facilitación en la nacionalización de mercancías en el control concurrente				Porcentaje de facilitación en el despacho de mercancías en courier				Porcentaje de efectividad de la materialidad de control concurrente					
<b>Desglose anual meta</b>	Línea Base	18	Porcentaje	Línea Base	12	Porcentaje	Línea Base	16,78	Porcentaje	<b>Desglose anual meta</b>	Línea Base	16,78	Porcentaje
	Meta cuatrianual	16	Porcentaje	Meta cuatrianual	13	Porcentaje	Meta cuatrianual	30	Porcentaje		Meta cuatrianual	30	Porcentaje
	Valor absoluto	2	Porcentaje	Valor absoluto	1	Porcentaje	Valor absoluto	13,22	Porcentaje		Valor absoluto	13,22	Porcentaje
	Meta Anual	16	Porcentaje	Meta Anual	13	Porcentaje	Meta Anual	30	Porcentaje		Meta Anual	30	Porcentaje
Meta Semestre 1:	16	Porcentaje	Meta Semestre 1:	13	Porcentaje	Meta Semestre 1:	30	Porcentaje	Meta Semestre 1:	30	Porcentaje		
Meta Semestre 2:	16	Porcentaje	Meta Semestre 2:	13	Porcentaje	Meta Semestre 2:	30	Porcentaje	Meta Semestre 2:	30	Porcentaje		

Porcentaje de efectividad de control posterior				Índice de eficiencia administrativa				Porcentaje de cumplimiento de Plan Comunicacional			
Desglose anual meta	Línea Base	34	Porcentaje	Desglose anual meta	Línea Base	6,14	Índice	Desglose anual meta	Línea Base	-	Porcentaje
	Meta cuatrianual	35	Porcentaje		Meta cuatrianual	2,33	Índice		Meta cuatrianual	100	Porcentaje
	Valor absoluto	1	Porcentaje		Valor absoluto	3,81	Índice		Valor absoluto	100	Porcentaje
	Meta Anual	35	Porcentaje		Meta Anual	2,33	Índice		Meta Anual	100	Porcentaje
Meta Semestre 1:	35	Porcentaje	Meta Semestre 1:	2,33	Índice	Meta Semestre 1:	50	Porcentaje			
Meta Semestre 2:	35	Porcentaje	Meta Semestre 2:	2,33	Índice	Meta Semestre 2:	50	Porcentaje			

**Incrementar el desarrollo del Talento Humano**

Porcentaje de cumplimiento de plan anual de capacitaciones				Porcentaje de rotación de personal				Porcentaje de cumplimiento del Plan Estratégico de Mejora del Clima Laboral			
<b>Desglose anual meta</b>	Línea Base	100	Porcentaje	<b>Desglose anual meta</b>	Línea Base	-	Porcentaje	<b>Desglose anual meta</b>	Línea Base	100	Porcentaje
	Meta cuatrianual	100	Porcentaje		Meta cuatrianual	6	Porcentaje		Meta cuatrianual	100	Porcentaje
	Valor absoluto	0	Porcentaje		Valor absoluto	6	Porcentaje		Valor absoluto	0	Porcentaje
	Meta Anual	100	Porcentaje		Meta Anual	6	Porcentaje		Meta Anual	100	Porcentaje
Meta Semestre 1:	50	Porcentaje	Meta Semestre 1:	6	Porcentaje	Meta Semestre 1:	50	Porcentaje			
Meta Semestre 2:	50	Porcentaje	Meta Semestre 2:	6	Porcentaje	Meta Semestre 2:	50	Porcentaje			

<b>Incrementar el uso eficiente del presupuesto</b>			
<b>Porcentaje de ejecución presupuestaria gasto corriente</b>			
<b>Desglose anual meta</b>	Línea Base	97,97	Porcentaje
	Meta cuatrianual	100	Porcentaje
	Valor absoluto	2,03	Porcentaje
	Meta Anual	100	Porcentaje
Meta Semestre 1:		50	Porcentaje
Meta Semestre 2:		50	Porcentaje

**Oficio Nro. SENAE-DSG-2022-0067-OF**

**Guayaquil, 11 de abril de 2022**

**Asunto:** Solicitud de Publicacion RO: REFORMA A LA RESOLUCIÓN NRO. SENAE-DGN-2013-0472-RE "REGLAMENTO PARA LOS REGÍMENES DE EXCEPCIÓN: "TRÁFICO POSTAL INTERNACIONAL" Y "MENSAJERÍA ACELERADA O COURIER"

Señor Ingeniero  
 Hugo Del Pozo Berrazueta  
**REGISTRO OFICIAL DEL ECUADOR**  
 En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo, solicito a usted comedidamente vuestra colaboración, para que se sirva requerir a quien corresponda la publicación en el Registro Oficial, de la Resolución Nro.

**SENAE-SENAE-2022-0037-RE**, suscrita por la Sra. Carola Soledad Ríos Michaud- Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de los siguientes actos administrativos:

No. Resolución	Asunto:	Páginas
SENAE-SENAE-2022-0033-RE	“Resuelve: (...)REFORMA A LA RESOLUCIÓN NRO. SENAE-DGN-2013-0472-RE "REGLAMENTO PARA LOS REGÍMENES DE EXCEPCIÓN: "TRÁFICO POSTAL INTERNACIONAL" Y "MENSAJERÍA ACELERADA O COURIER" (...)”	16

Agradezco anticipadamente la pronta publicación de la referida Resolución, no sin antes reiterarle mis sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Gilliam Eleana Solorzano Orellana  
**DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL**



Firmado electrónicamente por:  
**GILLIAM ELEANA  
 SOLORZANO  
 ORELLANA**

**Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0037-RE****Guayaquil, 08 de abril de 2022****SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR****LA DIRECCIÓN GENERAL****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala: *“Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece respecto de las competencias: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)”*;

Que, el artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 351 de fecha 29 de Diciembre de 2010, indica sobre las exenciones: *“Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías: (...)j. Los paquetes postales, dentro de los límites que establezca el Reglamento al presente Código, y las leyes y acuerdos internacionales de los que el Ecuador es suscriptor.”*;

Que, el artículo 165 del Código *ibídem* establece sobre el régimen de Mensajería Acelerada o Courier: *“La correspondencia, documentos y mercancías que cumplan con lo previsto en el reglamento dictado por la Directora o Director General del Servicio Nacional de Aduanas y no excedan los límites previstos en el mismo, transportados por los denominados correos rápidos, se despacharán por la aduana mediante formalidades simplificadas conforme la normativa dictada por el Servicio Nacional de Aduanas. Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido, se sujetarán a las normas aduaneras generales.”*;

Que, el artículo 207 del Código *ibídem* establece a la Potestad Aduanera como el conjunto de derechos y atribuciones que las normas supranacionales, la ley y el reglamento otorgan de manera privativa al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 211 del Código *ibídem* establece las atribuciones de la aduana, encontrándose entre ellas: *“i. Regular y reglamentar las operaciones aduaneras derivadas del desarrollo del comercio internacional y de los regímenes aduaneros aun cuando no estén expresamente determinadas en este Código o su reglamento”*;

Que, dentro de las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra la determinada en el literal 1) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, que establece "...Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...";

Que, el Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 452 de 19 de Mayo de 2011, señala: "Art. 20.- Consideraciones Generales.- Estarán exentos de tributos al comercio exterior los paquetes postales transportados desde el extranjero por el operador público, o por los operadores privados debidamente autorizados, de conformidad con los tratados y convenios internacionales. Se considerarán paquetes postales: (...)

c) Paquetes cuyo peso sea menor o igual a 4 kg. y su valor de transacción, sin considerar el flete y el seguro, sea menor o igual a USD 400 (cuatrocientos dólares)  $\frac{1}{4}$  siempre que se trate de bienes de uso para el destinatario y que no sea destinado para la venta. Las características de valor y peso deben presentarse en forma simultánea.

Si como resultado del Control Aduanero se comprobare que las mercancías importadas al amparo de este beneficio tributario, no cumplieren con los requisitos previstos para ser objeto de exención, se procederá a despachar y liquidar las mercancías, siempre que se cumpla con todas las formalidades aduaneras, conforme a lo establecido por el Director General, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que correspondan.

El Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, dictará la normativa a la que deberán acogerse este tipo de despachos y los procedimientos específicos que correspondan.";

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 111 del 31 de Diciembre 2019, sustituye el artículo 15 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 938 de fecha 6 de febrero de 2017, por el siguiente: "**Art. 15.- Derecho al envío de bienes.-** las personas ecuatorianas en el exterior tienen derecho a que el Estado ecuatoriano garantice la exención de aranceles y el establecimiento de servicios especializados para el envío de paquetería que contenga bienes de uso para el número familiar radicado en el Ecuador, siempre que el peso sea igual o menor a los cuatro kilogramos por paquete y el valor FOB sea menor o igual a un salario básico unificado, sin límite en el número de envíos.

Este derecho será reconocido en los envíos que realicen migrantes ecuatorianos residentes en el extranjero que se hayan registrado para el efecto en los consulados o representaciones diplomáticas ecuatorianas.

Sin perjuicio de los mecanismos generales de control y verificación aduanera, el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, mediante reglamentación interna, instrumentará acciones de seguimiento y control para el correcto ejercicio de este derecho cuando el número de paquetes enviados por la misma persona supere los veinticuatro (24) en un año.";

Que, en la Sección V, Capítulo II, Título II del Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 18, de fecha 10 de Marzo 2022, se regula el envío de paquetería y bienes al Ecuador;

Que, mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0472-RE expedida el 28 de noviembre de 2013, se establece el “Reglamento para los Regímenes de Excepción: “Tráfico Postal Internacional” y “Mensajería Acelerada o Courier””, mismo que se publicó en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 239 el 6 de mayo de 2014;

Que, el artículo 20 de la resolución *ibídem* menciona sobre la categoría B, lo siguiente: “Para el caso de las DAS consolidadas, el declarante debe transcribir los datos del consignatario de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos expedido por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

*Sólo se permitirán paquetes categoría “B” cuando el consignatario de la guía hija sea una persona natural y su identificación sea el número de cédula de ciudadanía ecuatoriana o cédula de identidad ecuatoriana, para el caso de extranjeros con domicilio y residencia en el Ecuador.*

*Los paquetes arribados dentro de esta categoría para un mismo consignatario podrán transmitirse en una misma DAS-C, sin perjuicio que ésta pueda contener guías hijas de más consignatarios. En caso de importación de envíos familiares, éstos podrán declararse en una DAS-C siempre que la misma no contenga guías hijas correspondientes a una importación Courier; de la misma manera, una DAS-C de importación courier no podrá contener guías hijas de una importación de envíos familiares y como resultado de la aceptación de la respectiva DAS-C, la liquidación que se genere estará a nombre de la empresa courier.*

*Durante el proceso de despacho y previo al pago de los tributos, se podrá recategorizar mercancías declaradas en categorías “C”, “D”, “E” o “F”, que por sus características de peso y valor evidentemente correspondan a categoría “B”, mediante una solicitud de la empresa courier debidamente justificada.*

*No se exigirá la presentación de documentos de acompañamiento o de soporte relacionados con restricciones técnicas, para el despacho de los bienes clasificados en esta categoría, exceptuando las mercancías cuyas partidas específicas requieran registros, permisos, autorizaciones o licencias de cualquier clase emitidos por el Consejo Nacional de Sustancias Estupefacentes y Psicotrópicas, inclusive las medicinas, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica.*

*No se aplicarán sanciones cuando dentro del acto de aforo de un paquete clasificado en la categoría “B”, se evidencie mercancía no detallada en la declaración, siempre que ésta, una vez pesada y valorada, no conlleve a la recategorización de la mercancía.*

*El fraccionamiento dentro de esta categoría se detectará durante el control posterior y estará sujeto a las sanciones que establece el Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones para las infracciones aduaneras.*

*Se prohíbe la importación de bebidas alcohólicas, bajo los regímenes de excepción de tráfico*

*postal y mensajería acelerada o courier, dentro de la categoría “B”*”;

Que, el artículo 24 de la resolución *ibídem* menciona sobre el fraccionamiento, lo siguiente: “*Cuando se incurra en fraccionamiento de envíos detectado en control concurrente y la suma de las guías que representan el fraccionamiento superen los límites de peso y valor permitidos dentro de este régimen de excepción, las mercancías deberán ser trasladadas al depósito temporal correspondiente para su despacho al régimen de importación a consumo. En tal caso, se procede a iniciar el respectivo procedimiento sumario y se registrará en el sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, los motivos por los que se rechaza la DAS, de tal forma que la empresa courier señale un nuevo destino aduanero.*”

*Sin perjuicio de lo indicado, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador podrá aplicar las sanciones administrativas que le faculta el Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones por cada guía courier o remitir el caso a la Fiscalía de presumirse el cometimiento de un delito de defraudación.*

*Si el fraccionamiento de envíos fuese detectado en control posterior, según el resultado obtenido de las investigaciones, se procederá con la rectificación de tributos y/o las acciones administrativas o penales que correspondan a la defraudación.*

*El fraccionamiento que se efectúe respecto de varias guías hijas amparadas bajo una misma guía madre, será determinado durante el control posterior aduanero. En los casos en que, como resultado de un proceso investigativo, se detecte que un importador, a título personal o empleando envíos relacionados, se ha beneficiado de la categoría “B” con el fin de comercializar las mercancías amparadas en iguales o diferentes manifiestos, evitando el pago de los tributos que correspondan o de la presentación de documentos de control previo, se lo sancionará al importador de acuerdo a la infracción penal o administrativa según corresponda.”;*

Que, de acuerdo a la Resolución Nro. 005-2021 del Comité de Comercio Exterior, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 425 del 06 de abril 2021, se reforma el Arancel del Ecuador expedido con Resolución Nro. 20-2017, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 63 de 23 de agosto de 2017, en la que se realizan cambios en la Categoría B y se crea la Categoría G, las mismas que son utilizadas en los regímenes de excepción de Mensajería Acelerada o Courier y Tráfico Postal;

Que, mediante Informe Técnico, Legal y de Viabilidad del Proyecto Normativo “*Reforma a la Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0472-RE Reglamento para los regímenes de excepción: “Tráfico Postal Internacional” y “Mensajería Acelerada o Courier”*”, se efectuó la siguiente recomendación:

*“Se recomienda reformar la Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0472-RE “Reglamento para los regímenes de excepción: “Tráfico Postal Internacional” y “Mensajería Acelerada o Courier””, siendo necesaria la revisión del proyecto de reforma normativa que se adjunta al presente informe, por parte de las máximas autoridades del Senae, dado que dicha propuesta permite:*

- *Armonizar la normativa vigente con las disposiciones emitidas por el Comex y el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, relacionadas con la importación de envíos familiares a través de los correos rápidos o courier y el tráfico postal internacional*

y concesión del permiso de operación postal, respectivamente.

- *Aclarar la normativa respecto a la imposición de sanciones por el incumplimiento de obligaciones por parte de las empresas Courier, así como respecto a la definición del fraccionamiento de envíos.*
- *Dar cumplimiento con la normativa internacional (Acuerdo sobre Facilitación del Comercio – AFC), al contemplar la socialización de regulaciones aduaneras previo su expedición, a fin de que los servidores aduaneros, los OCE y la ciudadanía en general, puedan efectuar comentarios u observaciones.”;*

Que, producto del proceso de socialización del proyecto normativo PR-00001-2022 que contiene la “*Reforma a la Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0472-RE Reglamento para los regímenes de excepción: “Tráfico Postal Internacional” y “Mensajería Acelerada o Courier”*”, realizado mediante boletín aduanero Nro. 23-2022, de fecha 18 de enero de 2022, se expidió el informe de resultado de socialización del referido proyecto normativo en el que se hizo constar el detalle de observaciones recibidas y el análisis realizado por la institución;

Que, mediante boletín aduanero Nro. 42-2022 de fecha 9 de marzo de 2022, se socializó el Informe de Análisis de Impacto Regulatorio mediante el cual se analiza una reforma a la Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0472-RE “*Reglamento para los regímenes de excepción: “Tráfico Postal Internacional” y “Mensajería Acelerada o Courier”*”, proceso que se hizo constar en el referido informe. Mediante documento Quipux Nro. PR-DAR-2022-0045-O, de fecha 24 de marzo de 2022, signado con número de trámite SENAE-SGN-2022-0099-E, la Secretaría General de la Presidencia de la República puso en conocimiento del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, dictamen favorable Nro. AIR Ex Ante-DAR-005-21-03-2022 para la expedición de la presente resolución, mismo que señala lo siguiente:

*“La Secretaría General Jurídica de la Presidencia de la República en su calidad de ente responsable de la mejora regulatoria de la Administración Pública Central, a través de la unidad administrativa responsable, ha procedido con la revisión del análisis de impacto regulatorio presentado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, y por tanto el pronunciamiento por parte de esta Secretaría sobre “El análisis de impacto regulatorio referente al “Incremento en el cometimiento de malas prácticas por parte de la empresa Courier concerniente a envíos relacionados, evasión de presentación de documentos de control previo, intensificación en el incumplimiento de sus obligaciones y asignación de responsabilidades a terceros no autorizados para el almacenamiento de paquetes” es favorable, debido a que cuenta con todos los elementos metodológicos desarrollados conforme al Decreto Ejecutivo No. 1204, así como el Acuerdo Ministerial No. SGP-2021- 054 que expidió la Guía para la elaboración de análisis de impacto regulatorio ex ante; y demás lineamientos emitidos para la elaboración de AIR”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 38, de fecha 25 de mayo de 2021, se designó a la señora Carola Soledad Ríos Michaud, como Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador al amparo de lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y

En uso de las atribuciones y competencias establecidas en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones la suscrita Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador **RESUELVE** expedir la siguiente:

**REFORMA A LA RESOLUCIÓN NRO. SENAE-DGN-2013-0472-RE**  
**“REGLAMENTO PARA LOS REGÍMENES DE EXCEPCIÓN: “TRÁFICO POSTAL**  
**INTERNACIONAL” Y “MENSAJERÍA ACELERADA O COURIER”**

**Art. 1.-** Efectúense los siguientes cambios en el artículo 1:

1. Elimínese la definición de “*Envíos relacionados*”.

2. Sustitúyase la definición de “*Fraccionamiento de envíos*”, por la siguiente:

*“Es la declaración de mercancías, producto de envíos del mismo o diferentes consignantes para un mismo o diferentes consignatarios, que arriben en una misma guía madre, cuya sumatoria total de peso y valor exceda los límites establecidos en el presente reglamento o cuando se evidencien envíos relacionados que guarden notoria similitud en cuanto a marcas, tallas, características o tamaños, que denoten una finalidad comercial, con el fin de beneficiarse de no presentar documentos de control o acogerse a la exoneración de tributos, establecida en los regímenes de excepción de “Tráfico Postal Internacional” y “Mensajería Acelerada o Courier. Los eventos descritos podrían ser detectados en el control concurrente o posterior.*”

*De igual manera, se considerará fraccionamiento de envíos cuando se empleen consignatarios ficticios o suplantadores. Estos casos podrán ser detectados en control posterior.”.*

3. Elimínese la definición de “*Importación Courier*”.

4. Sustitúyase la definición de “*Importación de envíos familiares*” por el siguiente texto:

**“IMPORTACIÓN DE ENVÍO DE BIENES FAMILIARES:** *Entiéndase por importación de envíos de bienes familiares a los paquetes bajo el régimen de mensajería acelerada o Courier y Tráfico Postal, amparados en una o más guías hijas, arribados bajo la misma guía madre, correspondientes a un mismo consignatario, siempre que:*

- *El consignante (migrante) haya residido en el extranjero por lo menos seis (6) meses;*
- *El núcleo familiar beneficiario de la paquetería esté conformado por los parientes del migrante residente en el extranjero, comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;*
- *El núcleo familiar beneficiario de la paquetería resida en el Ecuador;*
- *El consignante (migrante) y su núcleo familiar (consignatario) sean personas naturales registradas ante el Ministerio del ramo y que se acoja a la exoneración de tributos en categoría “G”, y cuyos bienes sean destinados para su uso y consumo personal sin carácter comercial.”.*

5. Sustitúyase la definición de “*Certificado de Importación de Envío Familiar*” por el siguiente:

**“CERTIFICADO DE IMPORTACION DE ENVIO DE BIENES FAMILIARES:** *Formulario establecido por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador para la certificación de una*

*importación de envíos de bienes familiares consignada a un miembro de su núcleo familiar residente en el Ecuador, debidamente firmado por el consignante, el cual constituye un requisito para acogerse a la exoneración de tributos en categoría “G”. El certificado de envío de bienes familiares forma parte del archivo de gestión de las empresas Courier y el mismo no representa un documento de soporte o de acompañamiento.*

*El certificado de importación de envío de bienes familiares debe ser exigido por la empresa courier al momento de la recepción de los paquetes. La empresa courier deberá verificar los datos personales del consignante con la mera presentación de los documentos de éste último; la copia del pasaporte ecuatoriano o cédula de ciudadanía ecuatoriana del consignante podrá adjuntarse de manera optativa al certificado de importación.*

*Al amparo del artículo 104 del Reglamento al Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador podrá requerir la información relacionada a los envíos de bienes familiares, a todos los involucrados en el tráfico internacional de las mercancías acogidas a este régimen.*

*El certificado de importación de envío de bienes familiares deberá ser proporcionado por la empresa Courier, de acuerdo al formato establecido en el anexo de la presente resolución.*

**Art. 2.-** Sustitúyase el numeral 1 del artículo 5, por el siguiente:

*“1. Copia notariada de la resolución y del contrato tipo de permiso de operación postal otorgado por el Ministerio de Telecomunicaciones y Servicios de la Información o quien haga sus veces.”.*

**Art. 3.-** Agréguese, después del segundo párrafo del artículo 10, el siguiente:

*“El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador se reserva el derecho de realizar un análisis de riesgo de cualquier empresa que se postule para obtener la autorización de funcionamiento como empresa courier, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto.”.*

**Art. 4.-** Efectúense los siguientes cambios en el artículo 12 sobre las Obligaciones de las empresas Courier:

1. Sustitúyase el literal a), por el siguiente: *“a) Mantener vigente la resolución y el contrato tipo de permiso de operación postal otorgado por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información o quien haga sus veces.”.*

2. Sustitúyase el literal b), por el siguiente: *“b) Embarcar vía aérea las mercancías desde el exterior hasta su arribo al país, previo confirmación de la naturaleza, cantidad y peso de los envíos”.*

3. Sustitúyase el último inciso del literal C, por el siguiente texto:

*“- Asegurarse de la identidad y existencia del consignante y consignatario, para lo cual deberá mantener información actualizada de al menos el número de identificación, dirección completa y detallada del domicilio y correo electrónico; en el caso de las importaciones que se realicen en las categorías “B”, “E” y “G”, serán además responsables de justificar ante el Servicio Nacional de*

*Aduana del Ecuador la intención del consignante para realizar envíos bajo las citadas categorías, así como la intención del consignatario para beneficiarse de dicho envío.”.*

**Art. 5.-** Sustitúyase el artículo 13, por el siguiente:

*“Artículo 13.- Sanciones.- De verificarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los literales a), v) y w) del artículo 12 de la presente resolución, la empresa Courier será sancionada de conformidad con el artículo 199 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.*

*En el caso de verificarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los literales b), f), h), j, k) y s) del artículo 12 de la presente resolución, se impondrá una multa por falta reglamentaria para cada una de las guías hijas. De verificarse que el incumplimiento de dichos literales recae sobre una misma guía hija, se impondrá una sola multa por falta reglamentaria.*

*De verificarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los literales c), e), i), l), m), n), o), q), t), u), y x) del artículo 12 de la presente resolución, la empresa Courier será sancionada con una multa por falta reglamentaria por cada obligación incumplida, de conformidad con el literal d) del artículo 193 y el artículo 194 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.*

*De verificarse el incumplimiento de la obligación establecida en el literal d), la multa por falta reglamentaria será impuesta por cada manifiesto.*

*De verificarse el incumplimiento de la obligación establecida en el literal g) del artículo 12 de la presente resolución, será sancionado de conformidad con el artículo 198 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.*

*En el caso de verificarse el incumplimiento de la obligación establecida en el literal p) del artículo 12 de la presente resolución, la multa por falta reglamentaria será impuesta por cada DAS transmitida.*

*De verificarse el incumplimiento de la obligación establecida en el literal r) del artículo 12 de la presente resolución, será sancionado de conformidad con el artículo 192 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.*

*Las multas por falta reglamentaria señaladas serán impuestas sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que puedan determinarse en virtud del art. 198 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones o las acciones penales a las que hubiere lugar.”.*

**Art. 6.-** Agréguese, después del tercer párrafo del artículo 14, el siguiente:

*“El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador se reserva el derecho de realizar un análisis de riesgo de cualquier empresa que se postule para obtener la autorización de renovación de funcionamiento como empresa Courier, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto.”.*

**Art. 7.-** Agréguese después del artículo 15, el siguiente:

*“Art. 15.1.- La empresa Courier debidamente habilitada por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador para ejercer la actividad de mensajería acelerada o Courier, se encuentra autorizada a ejercer dicha actividad exclusivamente en los locales o instalaciones previamente autorizados, de tal forma que una vez autorizada la salida de los paquetes, los mismos sean entregados directamente a sus consignatarios.*

*La empresa Courier que incumpla lo dispuesto en el presente artículo será sancionado con la cancelación de su autorización por incurrir en lo dispuesto en el literal a. del artículo 199 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.”.*

**Art. 8.-** Efectúense los siguientes cambios en el artículo 22 sobre las Categorías:

1. En la Categoría B, efectúense los siguientes cambios:

1.1. Sustitúyase el tercer párrafo por el siguiente texto: *“Los envíos amparados en una o más guías hijas correspondientes a un mismo consignatario, deben arribar bajo la misma guía madre.*

*Los paquetes arribados dentro de esta categoría para un mismo consignatario podrán transmitirse en una misma DAS-C, sin perjuicio que ésta pueda contener guías hijas de más consignatarios.”.*

1.2. Sustitúyase el cuarto párrafo de la categoría B, por el siguiente texto: *“Durante el proceso de despacho y previo al pago de los tributos, la empresa courier u operador de tráfico postal podrá solicitar la recategorización de las mercancías declaradas en categorías “C”, “D”, “F” o “G”, que por sus características de peso y valor evidentemente correspondan a la categoría “B”. La solicitud presentada deberá contener los fundamentos que justifiquen una recategorización.*

1.3. Sustitúyase el séptimo párrafo por el siguiente texto: *“El fraccionamiento detectado dentro del control concurrente o del control posterior en esta categoría estará sujeto a las acciones administrativas que puedan determinarse en virtud de los artículos 198 y 199 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, sin perjuicio de las acciones legales de índole administrativo o penal a las que hubiere lugar.*

2. En la Categoría “E”, realícense los siguientes cambios:

2.1 Antes del primer párrafo, agréguese el siguiente:

*“En el caso de medicinas sin fines comerciales que arriben a nombre de una persona natural, o jurídica, se deberá presentar receta médica, certificado o diagnóstico emitido por un profesional de la salud, que justifique el uso o tratamiento de dicha medicina.”.*

2.2 En el primer párrafo, sustitúyase la frase: *“Organismo Nacional de Trasplantes de Órganos y Tejidos (ONTOT)”* por la frase: *“Instituto Nacional de Donación y Transplante de Órganos (INDOT) o quien hiciere sus veces”*

3. Agréguese luego de la sección de “Categoría F”, lo siguiente:

**“Categoría “G”**

*Para el caso de los envíos de bienes familiares, el sistema informático aduanero validará que el consignatario conste registrado en los consulados o representaciones diplomáticas ecuatorianas, lo cual lo acreditará como parte del núcleo familiar del migrante; así también, el sistema informático aduanero contabilizará el número de paquetes enviados por el migrante, a efectos de que se realicen los controles aduaneros pertinentes.*

*Para el caso de las DAS consolidadas, el declarante debe transcribir los datos del consignatario de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos expedido por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.*

*Los paquetes arribados dentro de esta categoría para un mismo consignatario podrán declararse en una DAS-C siempre que la misma no contenga guías hijas correspondientes a otras categorías.*

*Durante el proceso de despacho y previo al pago de los tributos, en el caso que corresponda, mediante una solicitud de la empresa courier u Operador de Tráfico Postal debidamente justificada, se podrá recategorizar mercancías declaradas en categorías “B”, “C”, “D”, “E” o “F”, a la categoría “G”, debiendo cumplir las condiciones establecidas para dicha categoría.*

*No se exigirá la presentación de documentos de acompañamiento o de soporte relacionados con restricciones técnicas, para el despacho de los bienes clasificados en esta categoría, exceptuando las mercancías cuyas partidas específicas requieran registros, permisos, autorizaciones o licencias de cualquier clase emitidos por la autoridad competente encargada del control de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, inclusive las medicinas sujetas al citado control, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares (SCAN).*

*No se aplicarán sanciones cuando dentro del acto de aforo de un paquete clasificado en la categoría “G”, cuando se evidencie mercancía no detallada en la declaración, siempre que ésta, una vez pesada y valorada, no conlleve a la recategorización de la mercancía.*

*El fraccionamiento detectado dentro del control concurrente o del control posterior en esta categoría estará sujeto a las acciones administrativas que puedan determinarse en virtud de los artículos 198 y 199 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, sin perjuicio de las acciones legales de índole administrativo o penal a las que hubiere lugar.*

*No se admitirá la nacionalización de mercancías de prohibida importación, aunque no tengan finalidad comercial, a excepción de las prendas de vestir y calzado usado, sin fin comercial y para uso exclusivo del destinatario; además, no se permitirá el ingreso de teléfonos celulares en esta categoría.*

**Art. 9.-** Sustitúyase en el artículo 23, la frase: “Las categorías “B”, “C”, “D”, “E” y “F”, por: “Las categorías “B”, “C”, “D”, “E”, “F” y “G””

**Art. 10.-** Sustitúyase el artículo 24, por el siguiente:

**“Artículo 24.- Fraccionamiento.-** Cuando se incurra en fraccionamiento de envíos detectado en control concurrente y la suma de las guías que representan el fraccionamiento superen los límites de peso y valor permitidos dentro de este régimen de excepción, o cuando se evidencien envíos

*relacionados que guarden notoria similitud en cuanto a marcas, tallas, características o tamaños, que denoten una finalidad comercial, y que no puedan ser despachadas bajo este régimen de excepción, las mercancías deberán ser trasladadas al depósito temporal correspondiente para su despacho al régimen de importación a consumo, debiendo cumplir con todas las formalidades aduaneras. En tal caso, se procede a registrar en el sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, el fraccionamiento detectado así como los motivos por los que se rechaza la DAS, de tal forma que la empresa courier señale un nuevo destino aduanero; sin perjuicio de que verificados tres fraccionamientos de envíos, la empresa Courier sea sancionada de conformidad con el literal a) del numeral 4 del artículo 198 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.*

*Si el fraccionamiento de envíos fuese detectado en el control posterior, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador ejercerá las acciones legales o administrativas, según corresponda.*

*En ambos casos, el Senae ejercerá las acciones administrativas que le facultan los artículos 198 y 199 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.”.*

**Art. 11.-** Elimínese el artículo 25.

**Art. 12.-** Efectúense los siguientes cambios en el artículo 26:

1. Agréguese después del segundo párrafo, el siguiente:

*“En caso de que como parte del control aduanero se determine que una mercancía declarada en cualquiera de las categorías del régimen, no cumpla con los requisitos para dichas categorías, la misma podrá ser recategorizada de oficio o a petición de parte, en la categoría específica correspondiente a dicha mercancía; y, en caso de no identificarse una categoría específica, se clasificará en la subpartida 9807.20.90.10 ó 9807.20.90.90, según corresponda. Las mercancías sujetas a documentos de control deberán ser declaradas obligatoriamente bajo la subpartida arancelaria específica que les corresponda entre los capítulos 1 al 97, para fines de control aduanero.”.*

2. Sustitúyase el tercer párrafo, por el siguiente:

*“La Administración Aduanera permitirá que las mercancías amparadas en varias guías hijas de una guía madre que pertenezcan a un mismo consignatario, puedan declararse en diferentes categorías siempre que en conjunto superen los límites de peso o valor establecidos para las categorías “B” y “G”, sin perjuicio de que producto de esta clasificación puedan generarse dos liquidaciones a nombre del declarante o consignatario según corresponda. La antedicha disposición no aplicará en caso de separación de mercancías amparadas en una misma guía hija.”.*

**Art. 13.-** Agréguese después del artículo 26, lo siguiente:

**“Art. 26.1.- Control de beneficiarios del envío de bienes familiares.-** Dentro del control concurrente, la administración aduanera procederá a cotejar y comprobar que la información proporcionada respecto al parentesco que existe entre el migrante ecuatoriano y el beneficiario sea verídica, y que dicho parentesco se encuentre dentro del grado de consanguinidad o afinidad

permitido.

*Para el efecto, previo al despacho de la mercancía, la administración aduanera se valdrá de la información que consta en el Registro Civil, Identificación y Cedulación; sin perjuicio, de que pueda solicitar información adicional a la empresa Courier relacionada con los datos personales de los beneficiarios del envío de bienes familiares, que posibilite la comprobación del parentesco dentro del grado de consanguinidad o afinidad permitido.*

**Art. 26.2.- Grados de consanguinidad y afinidad permitido.-** *Para efectos de la aplicación de la exoneración prevista en el artículo 15 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana y el art. 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el migrante radicado en el extranjero podrá enviar bienes a nombre de su cónyuge y de los miembros de su familia comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 del Código Civil, de acuerdo al siguiente detalle:*

**a. Grados de Consanguinidad:**

Primer grado: *Padres e hijos del migrante*

Segundo grado: *Abuelos, hermanos y nietos del migrante*

Tercer grado: *Tíos y sobrinos del migrante*

Cuarto grado: *Primos del migrante*

**b. Grados de Afinidad:**

Primer grado:

- *Suegros, yernos y nueras del migrante*
- *Hijos del cónyuge del migrante (hijastro)*

Segundo grado:

- *Abuelos y hermanos del cónyuge del migrante”.*

**Art. 14.-** *Sustitúyase en el primer y cuarto párrafo del artículo 27 la frase: “en la categoría “B””, por: “en las categorías B y G””.*

**Art. 15.-** *Sustitúyase el artículo 32 por el siguiente: “Para el despacho de los envíos correspondientes a las categorías “B”, “C”, “D”, “E”, “F” y “G”, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, deberá aplicar criterios de selección basados en perfiles de riesgo para el acto administrativo de determinación tributaria (aforo).”*

**Art. 16.-** *Sustitúyanse el segundo y el tercer párrafo del artículo 35 por los siguientes:*

*“El régimen aduanero de reembarque no es aplicable dentro del presente régimen de excepción, sino que se aplicará la operación aduanera de devolución de mercancías al exterior, aplicando por analogía las normas que regulan los plazos y procesos del régimen de reembarque.*

*Incumplir el plazo máximo para la realización de la operación aduanera de devolución al exterior*

*de mercancías ingresadas bajo el régimen de mensajería acelerada o courier, ocasionará la imposición de una multa por falta reglamentaria a la empresa courier y la reanudación de la contabilización de los plazos para la figura de abandono tácito.*

**Art. 17.-** Sustitúyase el tercer párrafo del artículo 39.1, por el siguiente:

*“Las multas por contravención por concepto de defraudación aduanera, serán impuestas a la empresa courier o al importador, según la sustanciación del procedimiento sancionatorio, tomando en consideración la subpartida del capítulo 98 que le corresponda, sin perjuicio del cobro de los tributos al comercio exterior. La acción de cobro de dichas multas se seguirá en contra del responsable de la infracción.*

**Art. 18.-** Agréguese después del artículo 39.1, el siguiente:

**“Artículo 39.2.- Coordinación interinstitucional.-** *La Dirección Distrital competente del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunicará al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información o quien haga sus veces, cuando la empresa courier ingrese al país:*

- 1. Mercancías de prohibida importación, con excepción de las prendas de vestir y calzado usado, sin fin comercial y para uso exclusivo del destinatario, declaradas como categorías “B” o “G”; y,*
- 2. Envíos postales que contengan sustancias peligrosas sin las debidas precauciones y que estas pongan en peligro la salud de la ciudadanía o la seguridad nacional, a fin de que se tomen las acciones correspondientes.”.*

**Art. 19.-** En la Disposición General Décima sustitúyase la frase: *“sin perjuicio que dichos paquetes se envíen como una importación courier”;* por la siguiente: *“sin perjuicio que dichos paquetes puedan acogerse a otra categoría”.*

**Art. 20.-** Agréguese las siguientes Disposiciones Generales:

**“DÉCIMA PRIMERA.-** *Las personas ecuatorianas que residen en el extranjero que deseen realizar envíos bajo la categoría “G”, deberán registrar sus datos y los de su núcleo familiar radicado en el Ecuador en los consulados o representaciones diplomáticas ecuatorianas.*

**DÉCIMA SEGUNDA.-** *La suspensión y cancelación de la empresa Courier, dispuestas en los artículos 198 y 199 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0844-RE “Normas Generales para la aplicación de códigos a los Operadores de Comercio Exterior”.*

**Art. 21.-** Sustitúyase en toda la resolución la frase *“Correos del Ecuador CDE E.P.”* por la siguiente: *“Operador público del servicio postal del Ecuador”.*

**Art. 22.-** Agréguese las siguientes Disposiciones Transitorias:

**“NOVENA:** *En un plazo no mayor a tres (3) meses, contado desde la entrada en vigencia de la presente resolución, la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información en conjunto con la Dirección Nacional de Gestión de Riesgos y Técnica Aduanera, deberá realizar*

las adaptaciones necesarias en el sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para que se realice el perfilamiento correspondiente respecto de aquellos consignantes de envíos de bienes familiares que hayan superado los veinticuatro (24) envíos de paquetes en un año calendario, a fin de que se realicen las acciones de control respectivas; sin perjuicio de que, previo a dicha implementación, la Dirección Nacional de Gestión de Riesgos y Técnica Aduanera realice el perfilamiento manual correspondiente a efectos de asegurar los controles a los que hubiere lugar.

**“DÉCIMA:** En un plazo no mayor a tres (3) meses, contado desde la entrada en vigencia de la presente resolución, la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información efectuará las adecuaciones necesarias en el sistema informático aduanero para el control del fraccionamiento de envíos en el que incurra la empresa Courier.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

**SEGUNDA.-** Encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la difusión interna de la presente resolución, así como, el formalizar las diligencias necesarias para su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Tributaria Digital y en la Biblioteca Aduanera en el proceso: “*Gestión del Despacho*”, subproceso: “*GDE - Mensajería acelerada o Courier Importación (Reg. 91)*”.

**TERCERA.-** Encárguese a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la presente resolución en el Sistema de Administración del Conocimiento (SAC).

Dado y firmado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en el despacho principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

### ANEXO: CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN DE ENVÍO DE BIENES FAMILIARES NO SUJETO A CONVENIO INTERNACIONAL VIGENTE

Señores  
Servicio Nacional de Aduana del Ecuador Ciudad.-

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre del migrante ecuatoriano residente en el exterior) con cédula de ciudadanía ecuatoriana o pasaporte ecuatoriano N° \_\_\_\_\_, certifico haber entregado a la empresa Courier (nombre del courier que recibe su paquete) el (los) paquetes (s) que se acogerá(n) a la exención tributaria establecida en la

Resolución N° 005-2021 emitida por el Comité de Comercio Exterior y que deberán ser entregados a (al) \_\_\_\_\_ (parentesco), el señor (a) \_\_\_\_\_ (*nombre del miembro del núcleo familiar beneficiario del envío*), con cédula de ciudadanía ecuatoriana N° \_\_\_\_\_.

Adjunto con este certificado, una copia legible de mi pasaporte ecuatoriano o cédula de ciudadanía ecuatoriana Sí \_\_\_ No \_\_\_

Atentamente,

**Firma del ecuatoriano residente en el exterior**

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_  
AÑO / MES / DÍA  
Hora: \_\_: \_\_\_\_

Este formulario constituye parte del archivo de gestión de la empresa courier en destino, por tanto la información aquí consignada se considera correcta. La falsificación o adulteración de este certificado se sujetará a las sanciones establecidas en el Código Orgánico Integral Penal; sin perjuicio de las demás acciones legales y/o administrativas a las que hubiere lugar.

***Documento firmado electrónicamente***

Sra. Carola Soledad Rios Michaud  
**DIRECTORA GENERAL**



Firmado electrónicamente por:  
**CAROLA SOLEDAD  
RIOS MICHAUD**

**RESOLUCIÓN No. SB-IRC-2022-037****KEVIN ROGGER CARRERA GONZALEZ  
INTENDENTE REGIONAL DE CUENCA****CONSIDERANDO:**

**QUE** CARRERA BUSTOS FRANKLIN ARTURO con cédula de ciudadanía No. - 1101415055 mediante comunicación ingresada a este Organismo de Control con trámite No. SB-IRC-2022-0334-E de fecha 9 de febrero de 2022; presenta completa la documentación requerida con la finalidad de obtener la calificación para desempeñarse como perito valuador para las entidades financieras controladas por la Superintendencia de Bancos; entendiéndose que la documentación ingresada a la Superintendencia de Bancos es de responsabilidad exclusiva de la parte interesada, que es auténtica y no carece de alteración o invalidez alguna;

**QUE** el numeral 24, del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece dentro de las funciones otorgadas a la Superintendencia de Bancos, las calificaciones de los peritos valuadores;

**QUE** el artículo 4 el capítulo IV “Normas de control para la calificación y registro de los peritos valuadores de las entidades de los sectores financieros públicos y privados”, del título XVII “De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos”, del libro I “Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado” de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, establece los requisitos para la calificación de los peritos valuadores;

**QUE** el inciso quinto del artículo 6 del citado capítulo IV, establece que la resolución de la calificación tendrá una vigencia de diez (10) años contados desde la fecha de emisión de la resolución;

**QUE** mediante memorando No. SB-IRC-2022-0204-M de 21 de febrero de 2021, el área de gestión de trámites legales de la Intendencia Regional de Cuenca de la Superintendencia de Bancos, indica que CARRERA BUSTOS FRANKLIN ARTURO, cumple con los requisitos establecidos en la norma citada; y a la fecha, no registra hechos negativos en el Registro de Datos Crediticios por lo que el Sistema de Calificaciones de la Superintendencia de Bancos no ha emitido ninguna alerta;

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019; y, resolución No. ADM-2021-15016 de 30 de noviembre de 2021; fecha en la cual el Ing. Kevin Roger Carrera González, inicia su gestión como Intendente Regional de Cuenca.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CALIFICAR**, a CARRERA BUSTOS FRANKLIN ARTURO, con cédula de ciudadanía No. 1101415055, para que pueda desempeñarse como Perito Valuador de **Bienes Inmuebles**, en las entidades que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que se incluya la presente resolución en el registro de peritos valuadores con el número de registro PA-2003-400 y se comunique del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO 3.- VIGENCIA.** - La presente resolución tendrá vigencia de diez (10) años, contados desde la fecha de emisión.

**COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Cuenca, el 23 de febrero del dos mil veinte y dos.



Firmado electrónicamente por:  
**KEVIN ROGGER  
CARRERA  
GONZALEZ**

Ing. Kevin Rogger Carrera González  
**INTENDENTE REGIONAL DE CUENCA**

**LO CERTIFICO.** - Cuenca, el veinte y tres de febrero del dos mil veinte y dos, a las quince horas.



Firmado electrónicamente por:  
**PAOLA CATALINA  
CRESPO CRESPO**

Paola Catalina Crespo  
**SECRETARIO AD-HOC**

**El Registro Oficial pone en conocimiento de las instituciones públicas, privadas y de la ciudadanía en general , su nuevo registro MARCA DE PRODUCTO.**

Servicio Nacional de  
Derechos Intelectuales

SENADI\_2022\_TI\_2257  
1 / 1

**Dirección Nacional de Propiedad Industrial**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. SENADI\_2021\_RS\_13648 de 24 de noviembre de 2021, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro MARCA DE PRODUCTO, trámite número SENADI-2020-63488, del 23 de abril de 2021

DENOMINACIÓN: REGISTRO OFICIAL ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR + LOGOTIPO

**PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE:**

Publicaciones, publicaciones impresas, publicaciones periódicas, revistas [publicaciones periódicas]. Publicaciones, publicaciones impresas, publicaciones periódicas, revistas (publicaciones periódicas). Clase Internacional 16.

DESCRIPCIÓN: Igual a la etiqueta adjunta, con todas las reservas que sobre ella se hacen.

VENCIMIENTO: 24 de noviembre de 2031

TITULAR: CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

DOMICILIO: José Tamayo E10 25

REPRESENTANTE: Salgado Pesantes Luis Hernán Bolívar

**REGISTRO OFICIAL**  
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 4 de marzo de 2022

***Documento firmado electrónicamente***

Judith Viviana Hidrobo Sabando  
EXPERTA PRINCIPAL EN SIGNOS DISTINTIVOS

ACC



Firmado electrónicamente por:  
**JUDITH VIVIANA  
HIDROBO SABANDO**



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta  
**DIRECTOR**

Quito:  
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto  
Telf.: 3941-800  
Exts.: 3131 - 3134

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

*"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"*

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.